

Alcorcón

NOTICIAS MUNICIPALES

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO-DISTRIBUCION GRATUITA

AÑO 5 ● NUM. 36 ● ENERO 1984



felices
fiestas

ORDENANZAS FISCALES SOBRE SERVICIOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES Y VIA PUBLICA



Teléfonos de interés

- Bomberos: 619 20 42, 619 20 12 y 619 21 87; Calle Jabonería, 65.
- Policía Municipal: 619 41 48 y 619 05 63; Calle Jabonería, 65.
- Comisaría de Policía: 612 04 21; Avda. de los Castillos, s/n.
- Policía Nacional: 619 05 65; Avda. de los Castillos, s/n.
- Guardia Civil: 619 18 24; Calle de San Isidro, 12.
- Juzgado de Distrito: 619 01 09; Avda. Cantarranas, 13.
- Multas y Quintas: 619 31 33.
- Patronato Deportivo Municipal: 610 93 63; Avda. Portugal, 9.
- Polideportivo Municipal del Prado de Santo Domingo: 611 80 11; Avda. de Pablo Iglesias.
- Recaudación Estatal: 619 79 68; Calle Porto Cristo, 1.
- Recaudación Municipal: 612 14 93; Calle Mayor, 46.
- Registro de Propiedad: 619 63 51; Calle Fuenlabrada, 4-1º
- Notaría: 612 11 64; Calle Mayor, 19 - 2º B.
- Consultorio S. Social: 612 06 14; Calle Cabo San Vicente, 18.
- Consultorio S. Social: 619 02 87; Plaza de los Caídos, 8.
- Hospital Hnos. Laguna: 610 74 00; Travesía de Soria, 4.
- Servicio Urgencias S. Social: 734 54 00.
- Ambulatorio Especialidades: 610 66 50; Av. Polvoranca, 65.
- Centro de Quemados: 244 52 07; Calle Lisboa, 6.
- Centro Psicosocial: 612 12 03; Avda. Polvoranca, s/n.
- Centro Municipal Salud: 612 67 12; Avda. Lisboa.
- Servicio Psicopedagógico Municipal; Plaza Peñón, 7 - 7º C.
- Equipo Multiprofesional, C.P. "Miguel Hernández": 611 51 34.
- Centro Cívico: 612 70 36; Calle Mayor, esquina c/. Alfares.
- Biblioteca Municipal: Centro Cívico, tercera planta.
Horario: De 11 a 1 y de 5 a 9
- Universidad Popular: 611 63 12; Colegio de la Hispanidad, plaza de la Hispanidad.
- Oficina Información Municipal: 619 01 12; Plaza de España.
Horario: De 9 a 1.
- Oficina Información al Consumidor: 619 60 12; Avenida Polvoranca, número 66 (en el Centro Comercial). Horario: De 10 a 2 y de 5 a 8.
- Servicios Técnicos Municipales: 611 08 14; Calle Mayor.
- Ayuntamiento: 619 01 12; Plaza de España, 1.

ESQUI PARA NIÑOS

Durante los meses de enero y febrero se desarrollará un curso de esquí para niños y jóvenes en edades comprendidas entre los nueve y los diecisiete años. La duración del curso será de una semana, de domingo a sábado, en una estación invernal de Pirineos. Las inscripciones pueden hacerse en el Patronato Deportivo Municipal, desde el día 16 de diciembre.

Las clases serán impartidas por monitores titulados de la Escuela Española de Esquí y tendrá una duración de cuatro horas diarias, asistiendo también cuatro monitores del Patronato. En el precio de la actividad se incluye el viaje, alojamiento y comida, uso ilimitado de remontes, alquiler de esquís, botas y bastones, clases, seguro y actividades que se realicen durante la semana.

Si no sabes escribir o lo haces con dificultad, acude a la U.P.A. (c/ gatale)

EXPOSICIONES EN EL CENTRO CIVICO

Desde el día 2 al 15 de enero habrá una exposición en la segunda planta del Centro Cívico, de óleos, tinta y guaches, del pintor AMED EL GABAL.

FALLECIO EL DIRECTOR DE LA REVISTA "NIFER", JOSÉ LUIS TORRE

El día 19 del pasado mes de noviembre, falleció en Madrid el director y fundador de la revista NIFER. Profesional de la publicidad, creó en Alcorcón esta publicación, un órgano más de comunicación, y le dio forma y contenido.

Desde nuestra revista manifestamos nuestro sentimiento por la desaparición de José Luis Torre, profesional del periodismo.



Director: José Aranda Catalán
Redacción: Carmen Holgueras
Impresión: Imprenta Provincial
Domicilio: Plaza de España, 1. Alcorcón
Depósito legal: M-41881-1979



el nuevo año; proyectos que se plantearon y pusieron en marcha desde la prioridad concedida a la infraestructura de que es necesario dotar a nuestro pueblo y para cumplir el objetivo de servir a los intereses de los ciudadanos. Ya hemos dicho en numerosas ocasiones desde estas páginas, que la actuación de la Corporación ha de basarse en el establecimiento de un orden de prioridades, para dar respuesta a lo que constituyen las expectativas de la población, del pueblo soberano que nos condujo al Ayuntamiento para defender sus intereses, reivindicar una calidad de vida más digna y solucionar sus problemas, administrando con claridad y justicia lo que es de todos. Pues bien, en base a este orden de prioridades, acometimos la adecuación y dignificación de la ciudad: parques, calles, avenidas, alumbrado público, servicios generales...

Proyectos que entrarán en funcionamiento en el próximo mes de enero son el polideportivo de "Los Cantos", que solucionará los problemas del deporte cubierto en Alcorcón y que es uno de los más modernos, que colocarán a nuestro pueblo a la cabeza del cinturón Sur en cuanto a dotaciones deportivas.

Igualmente se inaugurará el Hogar del Pensionista, centro, como su nombre indica, destinado a cubrir las necesidades de la tercera edad, colectivo social que cuenta con todos los respetos de los integrantes de la Corporación. Este centro es obra del arquitecto municipal, Gonzalo Olmo, y ha sido especialmente diseñado para responder a las necesidades de nuestros mayores, contando, por tanto, con todos los servicios que previsiblemente puedan necesitar.

También es importante señalar la finalización del nuevo acceso a distinto nivel de San José de Valdebras, que facilitará el tráfico automovilístico que desde dicha zona se dirige a Madrid, así como el retorno a esta localidad. Esta obra había sido reiteradamente solicitada por el Ayuntamiento, y durante el tiempo que ha durado su ejecución la Corporación ha seguido con el máximo interés las obras, aprobando dos mociones, una primera en la que se solicitaba del MOPU las previsiones necesarias para la instalación posterior por parte del Ayuntamiento de la infraestructura necesaria para el ajardinamiento de las isletas. La segunda moción planteaba la necesidad de tener en cuenta los entronques ulteriores con el acceso a la calle Sahagún desde la nueva obra.

Estas son las nuevas dotaciones con las que podremos contar para el próximo año, además de otros proyectos que se pondrán en marcha y se finalizarán posteriormente. La Corporación desea que todos ellos sirvan para contribuir a dotar a Alcorcón de mayor personalidad y contribuyan a dibujar un paisaje urbano destinado a servir a los intereses de este pueblo por el que todos trabajamos.

Por último, queremos desearos desde estas páginas unas felices fiestas, esperando que las disfrutéis con el carácter entrañable que conllevan. De nuevo nos encontraremos todos en la noche de Reyes, con el desfile de carrozas en el que participan numerosos colectivos de nuestro pueblo, asociaciones y colegios, contribuyendo entre todos a fomentar la participación y la convivencia.

FIESTAS, PROYECTOS Y PARTICIPACION CIUDADANA

NUESTRA revista del mes de enero sale en esta ocasión con antelación, para no perder la oportunidad de felicitar a todos nuestros conciudadanos en estas fechas entrañables que se avecinan y desearles que las pasen en paz y comiencen con esperanza y ánimos de trabajo el nuevo año que se nos avecina.

Indudablemente, estamos pasando en nuestro país, en estos momentos, por problemas que tienen para algunos de los españoles calificación de urgentes; problemas ante los que únicamente es posible aportar una respuesta solidaria que, si bien es indudablemente competencia del Gobierno de la Nación, tiene, en muchos casos, connotaciones o apéndices que personalmente podemos aportar.

El Ayuntamiento, por su parte, tiene importantes proyectos en marcha, que se verán culminados con

Elaborado un estudio para conocer actitudes, intereses y motivaciones

¿Qué es la escuela para los jóvenes?

Cuando la Escuela Municipal de Adultos "Ramón María del Valle Inclán" abrió sus puertas en el curso 80-81, acudió a ella un número considerable de alumnos de edad comprendida entre catorce y dieciséis años. Estos eran jóvenes que no pudieron obtener el Título de Graduado Escolar al no finalizar con éxito el octavo curso de EGB.

En este caso la Escuela Municipal suponía para ellos una nueva, y tal vez última, oportunidad de obtener ese título necesario para poder optar, posteriormente, al BUP, a la FP, o bien, para acceder a cualquier puesto de trabajo.

En aquella ocasión los jóvenes fueron distribuidos en grupos junto con personas adultas. Pronto nos dimos cuenta de que la metodología, el enfoque de la enseñanza y el tipo de relación con estos jóvenes, eran opuestos a los que exigían los adultos en el proceso de aprendizaje. De modo que el curso siguiente (81-82) vio la aparición de un grupo exclusivo para chavales, con cerca de 40 alumnos. Alrededor del 20 por 100 del total de matriculados.

INTENTO DE PENETRAR MAS ALLA DE LO DOCENTE

Las clases lectivas, en su intento de ser dirigidas a satisfacer la exigencias de este grupo, eran alternadas con actividades de tipo extraescolar, procurando llenar otro tipo de necesidades, al margen de las puramente docentes. Los resultados, positivos, nos indicaron la conveniencia de seguir por este camino. Así, en el curso 82-83 fueron dos grupos de jóvenes (unos

60); y el curso actual hemos abierto tres grupos (más de 100 chicos y chicas).

La experiencia es, día a día, tan difícil como interesante, pues intentamos convertir la responsabilidad propia y la libertad individual y de grupo, en el centro motor de su aprendizaje, cubriendo en lo posible sus necesidades afectivas e intentando borrar la huella de "su fracaso", asumida a lo largo de su experiencia educativa.

Ahora los profesores hemos intentado conocer las preocupaciones de estos chavales. Para ello, hemos realizado una encuesta en la que han contestado, libremente, reflejando sus sentimientos. He aquí algunas conclusiones obtenidas a partir de sus respuestas.

En primer lugar, me gusta esta Escuela porque se sienten más libres y responsables con respecto a las escuelas donde habían estudiado antes. Encuentran un ambiente muy agradable debido al trato amistoso que reciben de sus profesores:

"En esta escuela no te aburres ni pierdes el tiempo, sino que te lo pasas bien y te dan más ánimo para estudiar" (María del Mar Martínez).

"Aquí, sin embargo, los profesores son como un amigo; bueno, son amigos. Te tratan como si trataran a un compañero, como uno más: eso lo veo muy bien. Si tienes problemas in-

tentan ayudarte, eso es fenomenal" (Martín Bretón).

Criticán el estado lamentable del edificio donde estamos ubicados: falta de espacio, etcétera.

"Una escuela sin edificio no es una escuela" (Nandi).

Los chavales tienen inquietudes culturales que a menudo no podemos satisfacer por falta de medios. Ellos piden fiestas, coloquios, visitas a museos, actividades deportivas, etcétera. Pero carecemos de un salón de actos, instalaciones deportivas y recursos para realizar estas actividades.

Rechazan totalmente el autoritarismo en clase, pues es una experiencia negativa que han tenido en otros centros. Sin embargo, exigen un cierto orden de comportamiento, y un respeto a las normas mínimas establecidas por el centro (profesores y alumnos) para el buen funcionamiento del mismo. A la pregunta ¿qué harías para mantener el orden en clase? responden:

"Me marcharía de clase si fuera el profesor" (Isabel Macho).

"Echaría de clase a quienes montan bronca" (Antonio Patiño).

"Me liaría a piñazos hasta que se callaran" (Tomás Ruiz).

Sus preocupaciones en este momento se centran en sus estudios:

"Que no consiga sacar el graduado" (Susana Domínguez).

"La preocupación más grande que tengo es que estoy en paro, y no me gustaría suspender esta movida" (Juan Gámez).

"Lo que vaya a hacer después de esto" (Antonio Vizoso).

A la pregunta ¿a qué tienes miedo? han respondido unánimemente que a una posible guerra nuclear. Pero también a cosas más inmediatas: "A que haya una guerra y tenga que morir yo y mis familiares" (Julia Pérez).

"A que haya una guerra nuclear. ¡Fuera OTAN!" (Victor Millán).

"Al aburrimiento y los días de diario" (Lourdes García).

Frente a la pregunta ¿Crees que la Constitución a servido para mejorar España las respuestas son:

"Creo que en algunos aspectos, ya que tenía que mejorar el país" (Juan Ledesma).

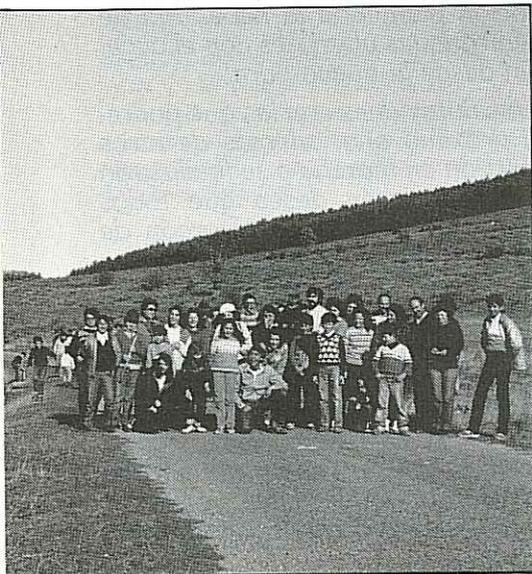
"Yo creo que poco a poco irá mejorando, y todos tenemos que colaborar para que progrese" (María Fe Martínez).

"Yo, lo que es de política, ni pun" (Javier Hontanar).

Para comprobar estas respuestas y otras, que por falta de espacio no hemos podido incluir, las encuestas están a disposición de todo aquel que quiera consultarlas.

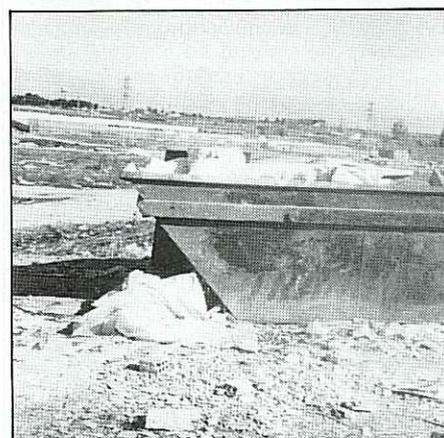
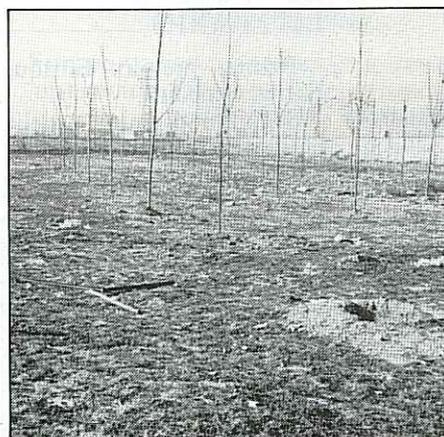
Colectivo de profesores de la Escuela de Adultos

Alcorcón



SERVICIOS GENERALES

Juguemos limpio con nuestra ciudad

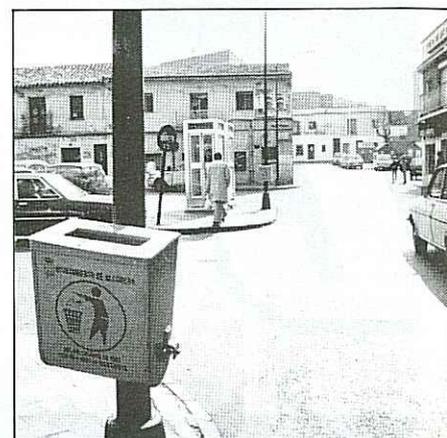


*Reivindicamos parques
y jardines, pero no para
tenerlos sin cuidar, sino
para su disfrute*

*Lo que no nos vale en
la casa podemos
arrojarlo a los
contenedores, pero no
a su alrededor*

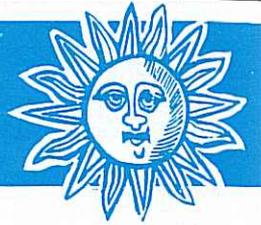
*Los niños necesitan
espacios donde jugar y
poder expresarse
libremente, pero han de
estar limpios*

*El Ayuntamiento se
ocupa de procurar los
servicios de limpieza,
pero todos hemos de
contribuir a no ensuciar
y a mantenerlo limpio*



*Todos somos los
responsables de la
calidad de vida de
nuestro entorno, a
Alcorcón debemos
cuidarlo todos*

*El paisaje urbano
podemos cuidarlo
respetando los
elementos que
contribuyen a la
limpieza de la ciudad*



Los concursos de los jóvenes, para los jóvenes



consejo juventud alcorcón

Con motivo de la Primera Semana de la Juventud, la Concejalía de la Juventud organizó una serie de concursos destinados a jóvenes del pueblo, pretendiendo con ello tanto potenciar la faceta creativa de la juventud, y poder mostrar cómo y qué hacen los jóvenes, ofreciéndoles un marco para su propio reconocimiento y expresión.

Los concursos convocados fueron de fotografía, cómic, literario y anagrama del Consejo de la Juventud, el primero de los cuales fue declarado desierto por el jurado.

COMIC

Primer premio: desierto.
Segundo premio: Alberto Villafranca Ramos (dibujo)

y Miguel Angel López Barquero (guión).

Tercer premio: desierto.
Se concede un accésit de 2.000 pesetas a Maximino Díaz Gerveno, por la calidad de el conjunto de obras presentadas.

LOGOTIPO DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD

Primer premio: Enrique Iglesias Celada.

Segundo premio: José María Toharia de la Torre.

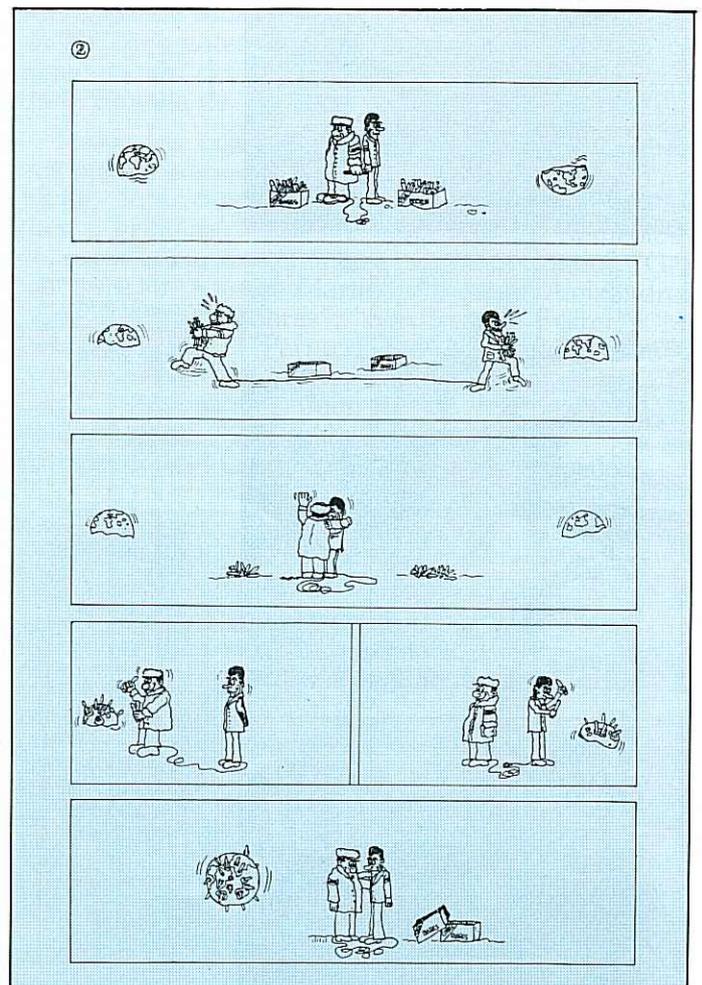
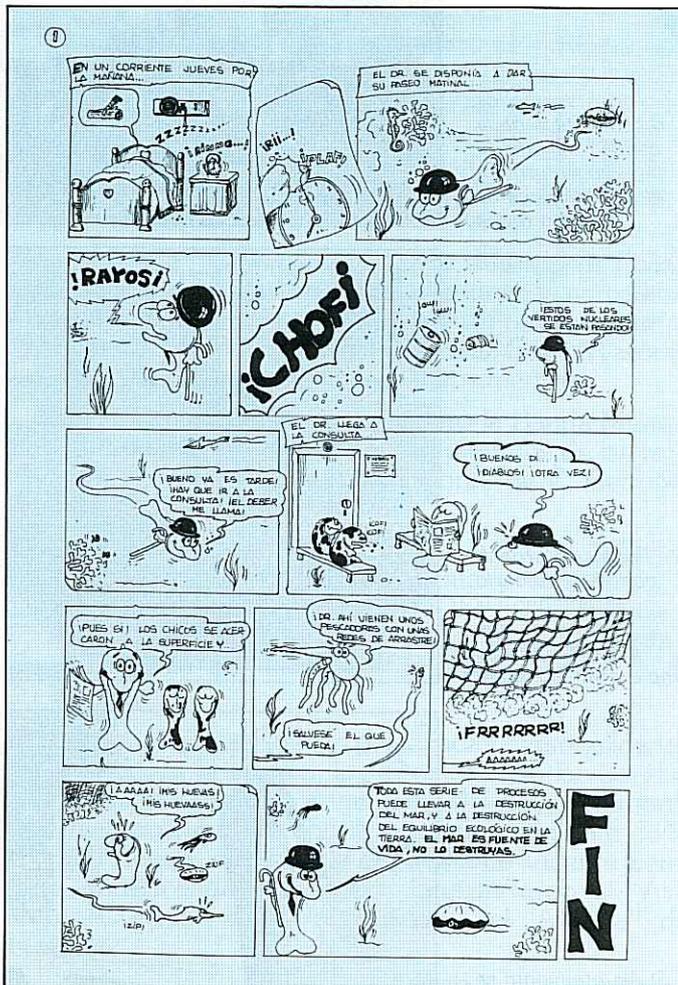
Tercer premio: Sergio Carretero Poley.

LITERARIO

Primer premio: Enrique Farrés Benedito.

Segundo premio: Amelia Gutiérrez Zon.

Tercer premio: desierto.

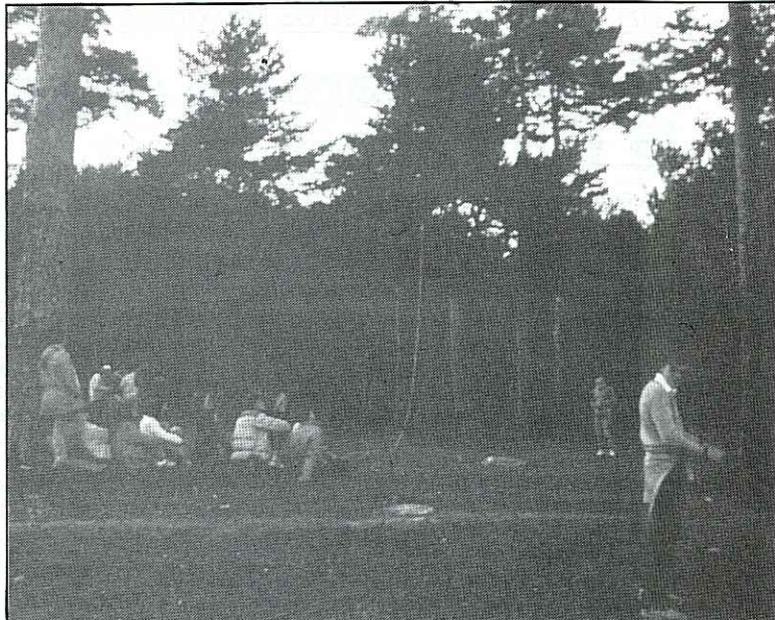


Con la participación de casi dos mil niños y jóvenes

AULAS EN LA NATURALEZA

La delegación de Juventud del Ayuntamiento y el Patronato Deportivo Municipal han organizado, conjuntamente, la IV Campaña "Aulas en la Naturaleza", a la que han asistido en las dos actividades propuestas (de lunes a viernes y fines de semana, según las edades), casi dos mil niños y jóvenes.

Las áreas de trabajo han sido cuatro: ecológico-naturista, montañismo-aire libre, naturaleza y arte y educación sanitaria. La línea que se sigue es de que todos los chavales y chavalas que asisten participen en todas estas actividades y, según nos comentaban los profesores en San Rafael, al principio hay reticencias para cambiar de actividad, pero en seguida se hacen a ella y están contentos de pasar por todas.



A las siete de la tarde han finalizado todas las actividades, y justo en ese momento, surgen las ondas como pequeños entrometidos que no dejan que se les escape ningún oyente-locutor-participante-animador: se trata de "Radio Calcefín", una radio amiga, extrovertida y quisquillosa que abre sus micrófonos para quien quiera decir algo. Todos los asistentes a estas Aulas pasan también por la improvisada emisora y es una de las actividades que han tenido mayor aceptación y ha resultado más creativa.

¿Qué son los talleres?

Pero, para creativo, el Taller de Comunicación, donde se busca la propia expresión del cuerpo, que casi siempre se encuentra muy escondida y logra salir tras arduos esfuerzos de deshibición. Luego, cuando se ha dejado un poco fuera, casi olvidado, ese miedo al ridículo que parece socialmente arraigado, el Taller gusta y gusta cogerse las manos y correr, pintar al amigo recién conocido la cara y estirar, estirar las manos y el cuerpo hasta topar con otro rostro.

En el Taller de Ecología se realiza un recorrido ecológico de 250 kilómetros, en el que se va analizando todo lo que se encuentra en un camino, pensado especialmente para encontrar elementos naturales por doquier y aprender a diferenciarlos.

Las marchas de reconocimiento con mapas, brújulas y demás artefactos y con la parte teórica de historia del montañismo, diferenciación de los sistemas españoles, orientación, etcétera, están bajo la responsabilidad del Taller de Aire Libre. Lo primero que se presenta para comenzar a trabajar es un audiovisual en el que se plantea lo que van a hacer. Después se estudia cartografía a unos niveles muy elementales, pero que la gente desconoce. Después, en las salidas al campo, se explican los diferentes itinerarios y las curvas de nivel. Luis, el profesor explica: "cuando hacemos cumbre visamos también el mapa para ver las

tros vamos cada uno a lo nuestro y no queremos saber nada de nada. Antes nos quejábamos de que estaba mal la educación y ahora que tenemos oportunidad de aprovechar cosas que se hacen no lo hacemos y no lo sabemos apreciar.

— A mí me parece que esto debería darse también en los institutos porque, por ejemplo, ecología es necesario: hay que saber respetar y defender el medio ambiente porque hemos de amoldarnos a él para vivir.

Un porqué para una política de juventud

Miguel Angel, el concejal, les planteó su consideración sobre la necesidad de realizar estas actividades y, estas jóvenes, que dicen pasar muy poco tiempo en Alcorcón y los fines de semana salir fuera, contestaron:

— A mí esto me parece diferente que ir a una discoteca, porque allí vas y no conoces a la gente, la distingues, es una relación superficial, te ponen buena cara; pero, luego, no acabas conociéndoles.

Uno de los jóvenes que había por allí lo tenía muy claro.

— Me parece muy bien que el Ayuntamiento se mueva por los jóvenes, porque estamos muy despistados, siempre hacemos lo mismo, es todo muy monótono. Nosotros estuadiamos, vamos a la discoteca, y lo cierto es que necesitamos también montaña. Yo creo que el tiempo libre de la juventud no se aprovecha hoy en día lo suficiente, lo aprovechamos en cosas ya demasiado vistas. La gente, a veces, ve muy raro lo que hacemos los jóvenes y piensan que estamos sólo para pasárnoslo bien. Por ejemplo, en el tema de la Naturaleza es evidente que para amarla hay primero que conocerla y nosotros no la conocemos en realidad, y esto supone una falta de sensibilización: no estamos educados, tanto a nivel familiar como escolar para la conservación de la Naturaleza, algo que es ahora cuando se está empezando a valorar.

cumbres que nos rodean. Lo que reivindicamos es el aire libre, el salir a dar un paseo por el campo."

En el Taller de Arte se mezcla la expresión dramática con una búsqueda de comunicación por las sensaciones de los colores; las máscaras y disfraces que se elaboran parte siempre de la propia dinámica del grupo.

Coordinado con el Taller de Comunicación se encuentra el de Salud, donde los participantes plantean para su discusión los temas que les preocupan y que, por lo general, son las drogas, el aborto, la contracepción, el alcohol... Son lo que ellos llaman sus problemas cotidianos, a los que han de dar una respuesta diaria los que quieren hablar y hacerlo así, entre compañeros, entre amigos, con una médica al frente que aporta las cuestiones específicas.

¿Los participantes valoran la comunicación?

La semana que acudimos a la sierra con el concejal de Juventud, Miguel Angel Martín, estaban en San Rafael los alumnos del Instituto de Formación Profesional. Sus valoraciones de la semana que pasan aquí, es en todos los casos, positiva y se expresa así:

— Es interesante porque hay gente que conoce del instituto de hace dos o tres años y nunca habíamos hablado con ella y ahora, en dos días, nos hablamos todos como si nos conociéramos de toda la vida. El plan de convivencia está muy bien, solamente hoy que hemos estado haciendo expresión corporal, comunicación, parece todo distinto entre nosotros.

— ¿No os choca llegar aquí y hacer cosas que no habíais hecho antes y que en el instituto tampoco hacéis?

— Yo creo que en el instituto no hay iniciativa por parte de los alumnos, por parte de los profesores sí, porque son jóvenes y están interesados, pero luego, noso-

Carta pública a nuestros máximos representantes

Ya tiene farolas Alcorcón, señor alcalde, le falta ahora la luz

Señor alcalde:

(Va esta carta con el ánimo de despertar lo que es entre algunos, un secreto a voces, callado, por pudor mal entendido).

Algo no funciona en su gestión. Algo que no forma parte de alumbrados, parques, pavimentación de calles, inauguraciones... Algo, que es a nuestro entender, mucho más importante.

Hemos seguido su gestión, señor alcalde, y el hoy nos dice que se ha avanzado poco en los aspectos más importantes de la vida de un pueblo: el hecho cultural, infraestructura, coordinación...

Sin entrar en análisis global de otras áreas, señor Alcalde, no funciona ni ha funcionado en este sentido, enseñanza.

No funciona la enseñanza, señor alcalde, porque ustedes no han creado, potenciado o coordinado, una infraestructura mínima, que hiciera conjuntar intereses encontrados y necesidades comunes. No se ven cambios de fondo. Nos faltan colegios, plazas de BUP, profesores, organización global...

Hoy se habla de escuelas de "güin surfin", y en los colegios, los niños juegan al fútbol en horas de Educación Física (ustedes habían cumplido una misión que era de otros, bien, no huyan sin abrir cauces nuevos).

Hoy se habla de clases de preescolar: seis nuevas en los centros, módulo tres, ¿de dónde sale eso? Si no hay espacio, ni organización con 24 aulas ¿a dónde doscientos y pico alumnos más, claustros de treinta y tantos profesores que rompa la escasa estructura que algunos centros tienen?

La educación especial, señor alcalde, es tarea urgente y compleja. El nuevo centro, sus prisas, su abandono, su falta de proyecto futuro, puede convertirlo en conejo de indias sin salida real al problema de fondo: integración.

No hay milagros, señor alcalde, más escuelas y más profesorado, para empezar. Después, y en paralelo, evitando parches improvisados que se hacen eternos, un plan de integración a medio y largo plazo. Habrán con el tiempo de integrarse en los centros de EGB en horarios concretos, pero a cambio, menos alumnos por aula, profesores de apoyo, especialistas para otros casos dentro del mismo centro, ¿a dónde, pues, el módulo tres, y aulas —seis— de preescolar. Mejor que sigan, de momento, fuera del centro, y en plazo según las construcciones, módulo dos en los centros, con cuatro de preescolar. El resto —otras cuatro—, aulas de apoyo, educación especial, dentro del propio centro.

Hace falta coordinar las distintas necesidades materiales que la escuela tiene planteadas: gimnasios, comedor, patios... en un programa común que evite la lucha de intereses y prebendas con esta o aquella institución.

Señor alcalde, las APAS están solas. Ustedes no han coordinado jamás el movimiento en serio. Hoy, aburridas, algunas

han metido en los centros públicos, por las tardes, academias privadas, que llenan de privilegios encontrados la escuela de todos. Son pocas, pero serán más, si alguien no abre caminos de participación y ayudas globales, con proyectos comunes.

El profesorado, poco ha recibido de forma directa, señor alcalde, y algunos "locos cuerdos", que se han acercado siempre a poner el hombro, recibieron recelos, dificultades y cortapisas de mentes estrechas.

El alumnado, no existe, más allá de la "plaza". No vale con estar dentro del centro. No ha habido un trabajo serio de zonificación, pirámides..., la guerra ha ido por barrios.

Hace falta, señor Alcalde, muchos colegios, APAS fuertes, con tareas comunes, estructura de centros, profesores cada día mejor preparados...

Cultura, señor alcalde, no ha tenido nunca las puertas abiertas. Aquí se ha frenado cualquier intento de proyecto global. Semanas culturales, y actos puntuales, no solucionan una necesidad diaria. Hoy la UPA, que en la práctica tiene las alas recortadas (burocracia, cortapisas), puede concretarse en la mejor academia popular pagada por todos, pero su realidad tiene enormes problemas planteados para conectar con la vida del pueblo. Falta un trabajo conjunto con otras áreas afines: proyectos entre distintos Consejos. Y hay agrupaciones que esperan ser llamadas algún día a un reparto de huecos y posibilidades. Cada día, nos quedan menos.

La juventud, señor alcalde, el mayor abandono de este Ayuntamiento desde hace todo el tiempo. Es difícil, se sabe, pero aquí no se han hecho ni intentos. Lo poco que hay —AJA, Consejo...—, se mira y se remira, se vive de recelos. No valen Semanas de Juventud, señor alcalde, es FP y BUP desatendidos, sin salidas concretas, al menos alternativas parciales. Surge tras el silencio administrativo, oficial, la marginación, el abandono. Es preciso lanzarse a investigar, experimentar en este medio, con las fuerzas que haya.

En deporte, señor alcalde, es preciso aclararse. O preparamos a conciencia a los pequeños (Educación Física de Base), o se hunden los parches a adultos. Las escuelas deportivas sólo pueden ser la conclusión de un trabajo de base (dinámica, expresión corporal, psicomotricidad). Hoy es preciso trabajar en paralelo: profesorado especializado o a especializar (hay cursos de profundización para potenciar sus conocimientos), que llegue a los centros —Patronato, nueva contratación con concurso..., ustedes verán— y escuelas deportivas con un pie en la tierra que pisamos.

Sobra competición, señor alcalde, y faltan actos de auténtico deporte porque sí, sin más... circuitos, ayuda a las asociaciones, potenciar no sólo a los campeones... (el esfuerzo, la limpieza, el estilo, trabajo de canteras, organización..., ésto tanto o más que a los primeros).

Al MEC y al Gobierno Central apuntan también las críticas, pero... Se nos dirá,

tenemos, que escapa a sus competencias este análisis crítico. Diremos que no globalmente, que ustedes han frenado y nunca potenciado dinámica de estudio, trabajo y en su caso exigencia de todas las necesidades que han ido planteándose.

Con el mayor respeto, usted y su grupo mayoritario, son los principales responsables de la falta de perspectivas que estos problemas antiguos tienen hoy para Alcorcón. Los que hemos colaborado no podemos dar más votos en blanco a una gestión mediocre, en los problemas de fondo. Sabemos de intentos nuevos dentro del Gabinete, y esperamos atentos, porque tenemos la mano de los que no ven más allá de sus propias narices. Es hora de funcionar abriendo cauces de participación y potenciándolos.

—¿Para cuando, Consejos Municipales en todas las áreas culturales: Enseñanza, Juventud, Cultura, Deportes, de la que formen parte entidades, asociaciones, grupos del pueblo? Desde el año 1978, ha sido tan duro el camino para muchos de ellos que hoy nos preguntamos: ¿Estaremos aún a tiempo?

—¿Para cuando un Consejo Escolar, que ustedes asumieron en Jornadas, junto a nuevos 30 centros en cuatro años? (y trate: Preescolar, Educación Física...). ¿Van los problemas personales, o internos a frenar otra vez proyectos que ya no admiten demora?

—¿Qué cómo?

—Que cada Concejalía coordine en Consejos Municipales todos los movimientos.

—Que reunidos, en base a un programa se amplíen puntos de vista, y se marquen objetivos a corto y medio plazo.

—Que después de asumir cada uno responsabilidades, plantee a la vez su propia programación básica, se atienda y presuponeste, en todo lo posible.

—Que todo el plan se reconozca en próximos Presupuestos Generales.

A todo ésto, con modesto entender por nuestra parte, habría de acompañar:

—Creación de nuevos departamentos entre concejalías.

—Gabinetes que globalicen los planes.

—Más personas liberadas que atiendan y coordine.

En conjunto, señor alcalde, dar vida propia a cada grupo del pueblo, y unir en proyectos comunes la tarea de cada uno de ellos, por el bien de Alcorcón.

Ya tiene farolas Alcorcón, señor alcalde, le falta ahora la luz. La problemática aquí expuesta reconocemos que es tarea de todos: padres, profesores, agrupaciones y a tal fin convocamos su exigencia. Más ustedes, señor alcalde, lo frenan o lo lanzan. Si deciden, por fin, tirar hacia adelante, nuestro apoyo, que llegará en aquello que podamos. Nuestra crítica abierta si continúan preguntando. ¿Son galgos o podencos?

**TALLER DE PEDAGOGIA
DE ALCORCON**

Alcorcón

ORDENANZA FISCAL DE TASAS POR PRESTACION DE AUXILIOS O SERVICIOS ESPECIALES

NATURALEZA, OBJETO Y FUNDAMENTO
Artículo 1.º En uso de las facultades concedidas por los apartados 11 y 25 del artículo 19 del Real Decreto 3256/1976, de 30 de diciembre, este Ayuntamiento establece la presente Ordenanza para regular la prestación de tasas por prestación de auxilios o servicios especiales.
2.º Será objeto de esta exacción la utilización de servicios de prestación de servicios especiales por:
a) La asistencia de toda clase prestada por el Ayuntamiento de Alcorcón.
b) Suministro de agua a particulares con el canon propio auto-bomba.
c) Suministro de agua a particulares con el canon propio.
d) Depósito de muebles y enseres en almacén o locales municipales.
3.º Los servicios que sean provechosos por los interesados que especialmente redunden en su beneficio, así como los que por razones de urgencia se auxilien a personas o cosas para fines: a) por causa de orden público, seguridad, salubridad o higiene sean de necesaria y obligada prestación, no abonarán el desarrollo de la exacción, aunque no así cuando su prestación por los interesados.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR
Artículo 2.º El canon imponible, como determinado por la prestación de los servicios enumerados en el número 1 del artículo anterior y la obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación del servicio.
3.º Su objeto pasivo.—Serán obligados al pago de las tasas y derechos regulados por esta Ordenanza las personas que hayan provocado el servicio o en cuyo particular haya sido reducida la prestación del mismo.

III. BASE DE GRAVAMEN
Artículo 3.º Se tomará como base del gravamen de la prestación de exacción, el número de efectivos, tanto personales como materiales, que se empleen en la prestación del servicio y el tiempo invertido en éste, salvo en el caso de depósito de muebles y enseres en locales y almacenes municipales en que la base de gravamen estará determinada por el volumen.

SERVICIOS ESPECIALES OCUPACIONES DE LA VIA PUBLICA CONTRIBUCIONES ESPECIALES

- Epígrafe 1.º Asistencia prestada por el servicio de incendio por cada hora o fracción.
Epígrafe 2.º Coche primera salida, con duración: 3.000 pesetas.
Epígrafe 3.º Auto-escala, incluida su dotación: 2.000 pesetas.
Epígrafe 4.º Auto-bomba, incluida su dotación: 2.000 pesetas.
Epígrafe 5.º Por cada bombero o funcionario suplementario: 200 pesetas.
Epígrafe 6.º Suministro de agua con el canon común para cada viga electrada.
Epígrafe 7.º Dentro del canon: 1.200 pesetas.
Epígrafe 8.º Fuera del canon: 2.000 pesetas.



ORDENANZAS FISCALES:

Epígrafe 1.º Depósito de muebles y enseres en almacenes o locales municipales, por cada metro cúbico o fracción y días: 20 pesetas.
2.º Las cuotas resultantes por la prestación de los servicios señalados en los epígrafes 1.º, 2.º y 3.º se incrementarán en un 50 por 100 cuando los servicios que los motivan tengan lugar entre las veintie y veinticuatro horas del día y en un 100 por 100 si se prestasen de las cero horas a las ocho de la mañana.
3.º El tiempo de prestación efectiva del servicio en los casos en que el factor tiempo sirva de base, se computará tomando como momento inicial el de la salida de los efectivos de sus respectivos establecimientos o parques y como momento final el de retorno a los mismos una vez concluido el servicio.
4.º Las autoridades locales comprenderán todos los conceptos, por los que no se podrán incluir en las correspondientes liquidaciones, cantidad alguna por gastos de administración, rebajas que avendán el servicio, material u otros conceptos.

V. NORMAS DE GESTION
Artículo 5.º 1.º La exacción se considerará devengada simultáneamente a la prestación del servicio y su liquidación, y recaudación se llevará a efecto por las oficinas municipales en base a los datos que recaen de la liquidación de cada servicio.
2.º Las personas naturales o jurídicas interesadas en la prestación de servicios regulados en esta Ordenanza presentarán en el Ayuntamiento solicitud detallada sobre el servicio que interese, lugar y fecha donde se debe prestar y demás detalles necesarios. En caso de urgencia se solicitará el servicio, y se procurará atenderlo por el medio y la forma más rápida.
3.º En los casos de servicios prestados por aplicación de la norma contenida en el número 3 del artículo 1.º de esta Ordenanza, la falta de solicitud de los interesados, no impedirá la prestación de los servicios, siempre que la correspondiente autoridad local o provincial de instancia y su correspondiente sanción, se ajusten a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.
4.º La imposición de sanciones no impedirá en ningún caso la liquidación y cobro de las cuotas devengadas, no prescriben.

Artículo 6.º 1.º En materia de instancias y su correspondiente sanción, se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.
2.º La imposición de sanciones no impedirá en ningún caso la liquidación y cobro de las cuotas devengadas, no prescriben.
Artículo 7.º En todo lo no previsto en esta Ordenanza, será de aplicación la Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

VII. DISPOSICION FINAL
Esta Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento de Alcorcón en su sesión de 19 de mayo de 1981, para regir a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Municipal de Alcorcón.

ORDENANZA DE TASAS POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON ESCOMBROS, VALLAS Y OTROS ELEMENTOS

NATURALEZA, OBJETO Y FUNDAMENTO
Artículo 1.º En uso de las facultades concedidas por el artículo 19 del Real Decreto 3256/1976, de 30 de diciembre, este Ayuntamiento establece la presente Ordenanza Reguladora de las prestaciones de derechos por ocupación de la vía pública con los materiales y elementos que se detallan:

ORDENANZAS MUNICIPALES

ORDENANZA FISCAL DE TASAS POR PRESTACION DE AUXILIOS O SERVICIOS ESPECIALES

I. NATURALEZA, OBJETO Y FUNDAMENTO

Artículo 1. 1. En uso de las facultades concedidas por los apartados 11 y 28 del artículo 19 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, este Ayuntamiento establece la presente Ordenanza para regular la percepción de tasas por prestación de auxilios o servicios especiales.

2. Será objeto de esta exacción la utilización de servicios o prestación de servicios especiales por:

- a) La asistencia de toda clase prestada por el Servicio de Extinción de Incendios.
- b) Desatranco de alcantarillas particulares con el camión auto-bomba.
- c) Suministro de agua a particulares con el camión cisterna.
- d) Depósito de muebles y enseres en almacenes o locales municipales.

3. Los servicios que sean provocados por los interesados o que especialmente redunden en su beneficio, así como los que por razones de urgencia en auxiliar a personas o recuperar bienes, o por causa de orden público, seguridad, salubridad o higiene sean de necesaria y obligada prestación, ocasionarán el devengo de la exacción, aunque no sea solicitada su prestación por los interesados.

II. OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Art. 2. 1. *Hecho imponible.*—Está determinado por la prestación de los servicios enumerados en el número 2 del artículo anterior y la obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación del servicio.

2. *Sujeto pasivo.*—Están obligados al pago de las tasas y derechos regulados por esta Ordenanza, las personas naturales o jurídicas:

- a) Peticionarias de los servicios.
- b) Titulares de los bienes o responsables de las personas que hayan provocado el servicio o en cuyo particular beneficio redunde la prestación del mismo.

III. BASE DE GRAVAMEN

Art. 3. Se tomará como base de gravamen de la presente exacción, el número de efectivos, tanto personales como materiales, que se empleen en la prestación del servicio y el tiempo invertido en éste, salvo en el caso de depósito de muebles y enseres en locales y almacenes municipales en que la base de gravamen estará representada por el volumen de ocupación señalado en metros cúbicos y por la duración de aquellos.

IV. TARIFAS

Art. 4. 1. La tarifa a aplicar por la prestación de los diferentes servicios o auxilios será la siguiente:

Epígrafe 1º Asistencia prestada por el servicio de incendios por cada hora o fracción.

1. Coche, primera salida, con dotación: 3.000 pesetas.
2. Auto-escala, incluida su dotación: 5.000 pesetas.
3. Auto-bomba, incluida su dotación: 5.000 pesetas.
4. Por cada bombero o funcionario suplementario: 500 pesetas.

Epígrafe 2º Desatranco de alcantarillas particulares, por cada hora o fracción, a petición de los interesados.

1. Camión desatracador, incluida su dotación: 3.500 pesetas.

2. Por cada obrero suplementario: 400 pesetas.

Epígrafe 3º Suministro de agua con el camión cisterna por cada viaje efectuado.

1. Dentro del casco: 1.500 pesetas.
2. Fuera del casco: 3.000 pesetas.

Epígrafe 4º Depósito de muebles y enseres en almacenes o locales municipales, por cada metro cúbico o fracción y día: 20 pesetas.

2. Las cuotas resultantes por la prestación de los servicios señalados en los epígrafes 1º, 2º y 3º, se incrementará en un 50 por 100 cuando los servicios que los motiven tengan lugar entre las veinte y veinticuatro horas del día, y en un 100 por 100 si se prestasen de las cero horas a las ocho de la mañana.

3. El tiempo de presentación efectiva del servicio en los casos en que el factor tiempo sirva de base, se computará tomando como momento inicial el de la salida de los efectivos de sus respectivos acuartelamientos o parques y como momento final el de retorno a los mismos una vez concluido el servicio.

4. Las anteriores tarifas comprenden todos los conceptos, por los que no se podrán incluir en las correspondientes liquidaciones, cantidad alguna por gastos de administración, jefaturas que atiendan el servicio, material u otros conceptos.

V. NORMAS DE GESTION

Art. 5. 1. La exacción se considera devengada simultáneamente a la prestación del servicio y su liquidación, y recaudación se llevará a efecto por las oficinas municipales en base a los datos que reciban de la Jefatura de cada servicio.

2. Las personas naturales o jurídicas interesadas en la prestación de servicios regulados en esta Ordenanza presentarán en el Ayuntamiento solicitud detallada sobre el servicio interesado, lugar y fecha donde se debe prestar y demás detalles necesarios. En caso de urgencia se solicitará el servicio, y se procurará atenderlo, por el medio y la forma más rápida.

3. En los casos de servicios prestados por aplicación de la norma contenida en el número 3 del artículo 1 de esta Ordenanza, la falta de solicitud de los interesados, no impedirá que el Ayuntamiento practique la correspondiente liquidación.

VI. INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 6. 1. En materia de infracciones y su correspondiente sanción, se estará a lo dispuesto en la ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

2. La imposición de sanciones no impedirá en ningún caso la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

Art. 7. En todo lo no previsto en esta Ordenanza, será de aplicación la ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

VII. DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de marzo de 1981, para regir a partir del 1 de enero de 1981 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA DE TASAS POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON ESCOMBROS, VALLAS Y OTROS ELEMENTOS

I. NATURALEZA, OBJETO Y FUNDAMENTO

Artículo 1. 1. En uso de las facultades concedidas por el apartado a) del artículo 434 y por el número 2 del artículo 435 de la ley de Régimen Local y de lo establecido en los apartados 8 y 9 del artículo 444 del mismo texto legal, así como en el apartado 7 del artículo 15 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, este Ayuntamiento establece la presente Ordenanza Reguladora de las percepciones de derechos por ocupación de la vía pública con los materiales y elementos que se detallan:

2. Será objeto de esta exacción la ocupación del suelo y vuelo de la vía pública con:

a) Escombros, tierras, arenas, materiales de construcción, leña, madera, cajas, envases y cualesquiera otros materiales análogos.

b) Vallas, andamios u otras instalaciones análogas adecuadas a la protección de la vía pública de las obras colindantes.

c) Puntales, asnillas y en general, toda clase de apeos.

3. No se estarán sujetas a esta exacción:

a) Los aprovechamientos señalados en el número anterior realizados en vías públicas que carezcan de servicios de urbanización, siempre que tales aprovechamientos no perturben o limiten el uso público de la vía.

b) Los mismos aprovechamientos realizados en las vías públicas particularmente siempre que los servicios de urbanización sean costeados por sus propietarios y el uso de tales vías esté reservado exclusivamente a los citados propietarios.

4. Cuando la utilización de las vallas, andamios u otros elementos similares sea obligatoria por disposición de las Ordenanzas de Edificación de este Ayuntamiento, ocasionarán el devengo de derechos aún cuando no sea solicitada por los interesados.

5. Esta exacción es independiente y compatible con las cuotas resultantes por aplicación de la Ordenanza sobre "licencias de instalaciones, obras o construcciones" y se liquidará y recaudará cuando proceda, simultáneamente con ésta.

6. Cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública los titulares de aquellos vendrán obligados al reintegro del coste de los gastos de reconstrucción, reparación, reinstalación, arreglo o conservación de tales desperfectos (que se exaccionarán de acuerdo con la ley de Régimen Local). Tal obligación alcanza incluso a los titulares de los aprovechamientos declarados exentos.

II. OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Art. 2. 1. *Hecho imponible.*—Estará determinado por la realización de cualesquiera de los aprovechamientos señalados en el número 2 del artículo anterior y la obligación de contribuir nacerá en el momento en que se otorgue por el Ayuntamiento, la correspondiente licencia o desde que se inicie el aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

Respecto a los aprovechamientos mediante vallas, andamios, etcétera, la obligación de contribuir nacerá cuando se conceda la licencia para la ejecución de las obras que por disposición de las Ordenanzas de Edificación lleven aparejada la necesidad de instalarlas.

2. *Sujeto pasivo.*—Están solidariamente sujetas al pago de las personas naturales o jurídicas:

- Titulares de las respectivas licencias.
- Propietarias o poseedoras de las obras o edificios en cuyo beneficio redunden los aprovechamientos.
- Que materialmente realicen los aprovechamientos.

III. BASES DE GRAVAMEN

Art. 3. Se tomará como base de gravamen de la presente exacción, el tiempo de duración de los aprovechamientos, y en cuanto a lo señalado en los apartados a), b) y c) del número 2 del artículo 1, respectivamente.

La superficie en metros cuadrados, ocupada por los materiales o enseres depositados.

Los metros cuadrados de vía pública delimitados o sobrevolados por las vallas, andamios u otras instalaciones.

El número de puntales, asnillas y demás elementos empleados en el apeo del edificio.

IV. TARIFAS

Art. 4. Las tarifas a aplicar, serán las siguientes:

Tarifa 1.^a Ocupación de la vía pública con escombros, tierras, arenas, materiales de construcción, leña, madera, cajas, envases, bultos, enseres o cualesquiera otros materiales, por metro cuadrado y día: 50 pesetas.

Tarifa 2.^a Ocupación de la vía pública con vallas, andamios o cualesquiera otras instalaciones adecuadas, por metro cuadrado o fracción y mes: 200 pesetas.

Tarifa 3.^a Ocupación de la vía pública con puntales, asnillas u otros elementos de apeo, por cada elemento y mes: 300 pesetas.

Cuando algún elemento determinado de los aprovechamientos a que se refiere las tarifas 1.^a y 3.^a, estuviera depositado o instalado en el interior del espacio delimitado por vallas, no dará lugar a liquidación por tales tarifas, sino que estará comprendido en las cuotas correspondientes por la tarifa 2.^a del concepto específico de vallas.

V. CUOTAS

Art. 5. Las cuotas exigibles por esta exacción se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado, y se harán efectivas en la Caja Municipal al retirar la oportuna licencia, y las sucesivas en los cinco primeros días de cada mes.

VI. EXENCIONES, BONIFICACIONES Y RECARGOS

Art. 6. 1. Estarán exentos del pago de derechos los aprovechamientos resultantes de:

a) Obras que realice directamente o por administración el Estado, la provincia y las Mancomunidades o Agrupaciones de que forme parte el municipio y las que el mismo ejecute o contrate.

b) Servicios de comunicaciones y obras que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa del territorio nacional y que realicen directamente o por contrata, el Estado, la provincia y la Mancomunidad o Agrupación señalada en el apartado anterior.

2. Las exenciones señaladas en el número anterior serán declaradas por la Administración Municipal, previa solicitud de los interesados. El beneficiario de alguna exención vendrá sujeto a la obligación señalada en el número 6 del artículo 1.

Art. 7. *Bonificaciones.*—Gozarán de una bonificación del 50 por 100 de las cuotas, los andamios que, no apoyándose en la vía pública estén dotados de un sistema de protección de la misma de tal forma que la dejen totalmente expedita y transitable.

Art. 8. *Recargos.*—Sufrirán un recargo del 50 por 100 las cuotas liquidables por apeos de edificios sujetos a nueva alineación oficial.

VII. NORMAS DE GESTION

Art. 9. La exacción se considerará devengada desde que nazca la obligación de contribuir, a tenor de lo establecido en el artículo 2 número 1, y se liquidará por cada aprovechamiento solicitado y conforme al tiempo que el interesado indique al pedir la correspondiente licencia; si el tiempo no se determinase, se seguirán produciendo liquidaciones por la Administración Municipal por los períodos irreducibles señalados en las tarifas hasta que el contribuyente formule la petición de declaración de baja.

Art. 10. Las personas naturales o jurídicas interesadas en la obtención de los aprovechamientos señalados en esta Ordenanza presentarán en el Ayuntamiento solicitud detallada de la naturaleza, tiempo de duración del mismo, lugar exacto donde se pretenden realizar, sistema de delimitación y, en general cuantas indicaciones sean necesarias para la exacta determinación del aprovechamiento deseado.

Art. 11. De no haberse determinado con claridad la duración de los aprovechamientos, los titulares de las res-

ORDENANZAS MUNICIPALES

pectivas licencias presentarán en el Ayuntamiento la oportuna declaración de baja al cesar aquellos, a fin de que la Administración Municipal deje de practicar las liquidaciones a que se refiere el artículo 9. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 12. Constituyen casos especiales de infracción, calificados de defraudación:

- a) La realización de los aprovechamientos sin licencia municipal.
- b) La continuidad en el aprovechamiento una vez terminado el plazo concedido en la licencia.
- c) La ocupación de mayor superficie o empleo de mayor número de elementos, excediéndose de los límites fijados en la licencia.

Art. 13. 1. En materia de infracciones y su correspondiente sanción se estará a lo establecido en la ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

2. La imposición de sanciones no impedirá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

Art. 14. En lo no previsto por esta Ordenanza será de aplicación la ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

VIII. DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de marzo de 1981, para regir a partir del 1 de enero de 1981, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA FISCAL DE TASAS POR OCUPACION DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VIA PUBLICA

I. NATURALEZA, OBJETO Y FUNDAMENTO

Artículo 1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y en uso de las facultades concedidas por el apartado a) del artículo 6 y por los apartados 5, 11 y 19 del artículo 15 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, este Ayuntamiento establece Tasas por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública, y otros bienes de uso público municipal.

Art. 2. Serán objeto de esta exacción las ocupaciones del subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública municipal siguientes:

1. La ocupación del subsuelo con:
 - a) Tanques o depósitos de combustibles u otros líquidos.
 - b) Cámaras y corredores subterráneos, aunque se limiten a servir de agrandamiento o ensanche de las plantas inferiores de los inmuebles.
 - c) Transformadores eléctricos.
 - d) Tuberías y cables.
2. La ocupación del suelo con:
 - a) Transformadores eléctricos y casetas de servicio.
 - b) Postes, columnas, farolas u otros elementos análogos.
 - c) Surtidores de gasolina u otros combustibles.
 - d) Básculas, aparatos automáticos para la venta u otros análogos.
3. La ocupación del vuelo con:
 - a) Cables eléctricos.

Art. 3. Los derechos liquidados por la exacción objeto de esta Ordenanza son independientes de los que correspondan satisfacer de acuerdo con la Ordenanza Fiscal, que regula los derechos por concesión de licencias de obras, cuyo pago será previo, siendo también compatibles con el impuesto de radicación en los casos que corresponda, así como con los derechos por apertura de zanjas, fianzas por reposición de pavimentos y cualquier otro que proceda por la realización de las correspondientes obras de instalación.

Art. 4. Las ocupaciones del suelo y vuelo de bienes de uso público con instalaciones o elementos no comprendidos en el artículo 2 de esta Ordenanza, continuarán regulándose por las Ordenanzas que tengan por objeto las mencionadas ocupaciones.

II. HECHO IMPONIBLE

Art. 5. El hecho imponible estará constituido por la realización de cualquier aprovechamiento con los elementos señalados en el artículo 2, y la obligación de contribuir nace por el otorgamiento de la oportuna licencia municipal, autorizando tal aprovechamiento, o desde que efectivamente se realice, si se hiciera sin la oportuna autorización.

III. SUJETO PASIVO

Art. 6. Están obligadas al pago las personas naturales o jurídicas:

- a) Titulares de las licencias.
- b) Que efectivamente ocupen el subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública o en cuyo provecho redunden las instalaciones.

IV. BASES DE GRAVAMEN Y TARIFAS

Art. 7. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Tarifa 1.^a 1. En la ocupación del subsuelo con elementos comprendidos en los apartados a), b) y c) del número 1 del artículo 2, el tipo de gravamen sobre la superficie ocupada por metro cuadrado o fracción será:

- a) En elementos con acceso para personas: 175 pesetas.
- b) En elementos sin acceso para personas: 125 pesetas.

2. En las tarifas del apartado anterior se considera incluida la acometida o línea de distribución hasta un límite de 10 metros lineales. El exceso de dichos 10 metros de tubería o cable tributará con arreglo a la tarifa señalada en el apartado 3 de este mismo artículo.

3. En la ocupación del subsuelo con tuberías y cables, el tipo de gravamen sobre la longitud de zanja necesaria para su instalación, por metro lineal o fracción, será de 10 pesetas.

Tarifa 2.^a Los tipos de gravamen aplicables en la ocupación del suelo con los elementos que se indican, serán los siguientes:

- a) Transformadores eléctricos y casetas de servicio, por cada metro cuadrado o fracción: 5.000 pesetas.
- b) Postes, columnas, farolas y elementos análogos:

Primero.—En elementos de hasta 50 centímetros de lado, por cada elemento: 1.000 pesetas.

Segundo.—En elementos de más de 50 centímetros de lado, por cada metro cuadrado o fracción de cada elemento: 5.000 pesetas.

c) Surtidores de gasolina u otros combustibles, por cada elemento: 2.000 pesetas.

d) Básculas, aparatos automáticos para la venta u otros análogos, por cada metro cuadrado o fracción de cada elemento: 2.500 pesetas.

Tarifa 3.^a En la ocupación del vuelo con cables eléctricos, el tipo de gravamen sobre la longitud en metros lineales de cada cable de los varios que puedan componer una línea, será:

- a) Para los cables de alta tensión: 100 pesetas.
- b) Para los cables de media tensión: 50 pesetas.
- c) Para los cables de baja tensión: 20 pesetas.

V. CUOTAS

Art. 8. 1. Las cuotas exigibles por esta exacción tendrán carácter anual e irreducible, no obstante, se podrán prorratear atendiendo al momento en que se hubiese iniciado la obligación de contribuir con arreglo al artículo 5.

2. Las cuotas correspondientes a la primera anualidad se harán efectivas en la Caja Municipal al retirar la oportuna licencia y las sucesivas anualidades se satisfarán median-

ORDENANZAS MUNICIPALES

te recibos derivados del padrón en los períodos de cobranza señalados por el Ayuntamiento.

ORDENANZA FISCAL DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES

VI. NORMAS DE GESTION

Art. 9. La exacción se considerará devengada al otorgarse la licencia municipal, o si se procedió sin la necesaria autorización, desde que se inició el aprovechamiento, y anualmente el 1 de enero de cada año.

Art. 10. 1. Las personas naturales o jurídicas interesadas en la obtención de los aprovechamientos regulados por esta Ordenanza, presentarán en el Ayuntamiento declaración detallada de las instalaciones a realizar, acompañando los planos correspondientes, que deberán ser visados y autorizados por los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento.

2. Toda alteración en los aprovechamientos ya concedidos deberá ponerse en conocimiento de la Administración Municipal, mediante la oportuna declaración, hasta el último día del mes natural siguiente a aquel en que el hecho se produzca y, en tal caso, cuando estos hechos den origen a la aplicación de cuotas más elevadas, sólo se liquidará la diferencia entre la cuota superior y la que ya hubiera sido satisfecha. Quienes incumplan tal obligación vendrán obligados al pago de la exacción total que corresponda por la alteración.

3. Igualmente, deberán presentar tales declaraciones y planos en caso de baja total o parcial de los aprovechamientos ya concedidos, desde que el hecho se produzca y hasta el último día hábil del mes natural siguiente a aquel en que tuvo lugar. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción. Tales declaraciones surtirán efecto a partir del semestre siguiente a aquel en que se formule.

4. Con los datos aportados en sus declaraciones por los interesados, los que existan en el Ayuntamiento y lo que éste pueda obtener, se formará el censo de los elementos o instalaciones de cada interesado que ocupen el subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública o bienes de uso público municipal con especificación de las bases y cuotas que les corresponda satisfacer.

Art. 11. Respecto a las entidades, empresas o particulares explotadores de servicios que utilicen el subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública o bienes de uso público municipal con sus instalaciones, el Ayuntamiento podrá exaccionar los derechos que le correspondan, bien por aplicación de las tarifas de la presente Ordenanza o bien con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre y Orden Ministerial de 31 de mayo de 1977.

VII. INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Art. 12. Constituyen casos especiales de infracción, calificados de defraudación:

a) La realización de algún aprovechamiento de los regulados por esta Ordenanza sin la necesaria licencia municipal.

b) La ocupación del subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública o terrenos municipales excediendo los límites citados por la licencia.

Art. 13. En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como en las sanciones y a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la ley General Tributaria.

VIII. DISPOSICION FINAL

Esta Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de septiembre de 1982, para regir a partir del 1 de enero de 1983, y seguirán en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

I. FUNDAMENTO, HECHO IMPONIBLE Y OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Artículo 1. 1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de las normas aprobadas por el Real Decreto 3250/1976 y artículo 24 del Real Decreto-ley 3/1981, se aplicarán contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios municipales, siempre que a consecuencia de aquéllas o de éstos, además de atender al interés común o general se beneficie especialmente a personas determinadas, aunque dicho beneficio no pueda fijarse en una cantidad concreta.

2. El aumento de valor de determinadas fincas como consecuencia de tales obras o servicios tendrá, a estos efectos, la consideración de beneficio especial.

Art. 2. Las contribuciones especiales se fundarán en la mera ejecución de las obras o servicios y serán independientes del hecho de la utilización de unas y otros por los interesados.

Art. 3. 1. Tendrán la consideración de obras y servicios municipales:

a) Los que realice el Ayuntamiento dentro del ámbito de su capacidad y competencia para cumplir los fines que le estén atribuidos, excepción hecha de los que aquél ejecute en concepto de dueño de sus bienes patrimoniales.

b) Los que realice el Ayuntamiento por haberle sido concedidos o transferidos por otras administraciones públicas y aquellos cuya titularidad haya asumido de acuerdo con la Ley.

c) Los que realicen otras administraciones públicas, incluso la Provincia, Mancomunidad, Agrupación o Consorcio, o los concesionarios de las mismas, con aportaciones económicas municipales.

2. No perderán la consideración de obras o servicios municipales los comprendidos en el apartado a) del número anterior, aunque sean realizados por órganos o personas jurídicas dependientes del Ayuntamiento, incluso cuando estén organizados en forma de sociedad privada, por concesionarios con aportaciones municipales, o por las asociaciones administrativas de contribuyentes.

Art. 4. 1. Será obligatoria la exigencia de contribuciones especiales por las obras y servicios a que hace referencia el artículo 24 del Real Decreto-ley 3/1981.

2. Potestativamente se podrá acordar la imposición de contribuciones especiales por cualquier otra clase de obras y servicios, siempre que se den las circunstancias que se señalan en el artículo 1 de la presente Ordenanza.

Art. 5. 1. La obligación de contribuir por contribuciones especiales nace desde el momento en que las obras se han ejecutado o desde que el servicio haya comenzado a prestarse. Si las obras fueran fraccionables, la obligación de contribuir para cada uno de los contribuyentes nacerá desde que se hayan ejecutado las correspondientes a cada tramo o fracción de la obra.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el número anterior, una vez aprobado el expediente de aplicación, el Ayuntamiento podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe de los gastos previstos para los próximos seis meses. No podrá exigirse el anticipo de un nuevo semestre sin que hayan sido ejecutadas las obras para las cuales se exigió el correspondiente anticipo.

3. Se tendrá en cuenta el momento del nacimiento de la obligación de contribuir a los efectos de determinar la persona obligada al pago, aun cuando en el expediente de aplicación figure como contribuyente quien lo sea con referencia a la fecha del acuerdo de su aprobación y aunque el mismo hubiere anticipado el pago de cuotas, de conformi-

ORDENANZAS MUNICIPALES

dad a lo dispuesto en el número 2 de este artículo. Cuando la persona que figure como contribuyente en el expediente hubiere transmitido los derechos sobre los bienes o explotaciones que motivan la imposición en el período comprendido entre la aprobación de dicho expediente y el del nacimiento de la obligación de contribuir, estará obligada a dar cuenta a la Administración municipal, dentro del plazo de un mes, de la transmisión efectuada, y si no lo hiciera, dicha Administración podrá dirigir la acción para el cobro, incluso por vía de apremio administrativo, contra quien figuraba como contribuyente en dicho expediente.

II. SUJETO PASIVO

Art. 6. 1. Serán sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras o por el establecimiento, ampliación o mejora de los servicios municipales que originan la obligación de contribuir.

2. Se considerarán personas especialmente beneficiadas:

a) En las contribuciones especiales por ejecución de obras o establecimiento, ampliación o mejora de servicios municipales que afecten a bienes inmuebles, los propietarios de los mismos.

b) En las contribuciones especiales correspondientes a obras y servicios realizados por razón de explotaciones industriales y comerciales, la persona o entidad titular de éstas.

c) En las contribuciones especiales por el establecimiento, la ampliación o mejora del servicio municipal de extinción de incendios, las compañías de seguros que desarrollen su actividad en el término municipal.

d) En las contribuciones especiales por construcción de galerías subterráneas, las empresas suministradoras que deban utilizarlas.

Art. 7. En los casos de régimen de propiedad horizontal, la representación de la comunidad de propietarios facilitará a la Administración municipal el nombre de los copropietarios y su coeficiente de participación en la comunidad, a fin de proceder al giro de cuotas individuales. De no hacerse así, se entenderá aceptado el que se gire una única cuota, de cuya distribución se ocupará la propia comunidad.

III. EXENCIONES

Art. 8. 1. Dada la naturaleza de las contribuciones especiales reguladas en esta Ordenanza General, el Ayuntamiento no reconocerá otras exenciones o bonificaciones que aquellas que vengan impuestas por disposiciones, con rango de Ley, que no sean de régimen local.

2. Quienes en virtud de lo dispuesto en el número anterior se consideren con derecho a algún beneficio, lo harán así constar ante el Ayuntamiento en cualquier momento de la tramitación del expediente, y, en todo caso, como máximo, al formular los recursos a que se refiere el número 4 del artículo 14 de esta Ordenanza.

IV. BASE IMPONIBLE Y DE REPARTO

Art. 9. 1. La base imponible de las contribuciones especiales se determinará en función del coste real que haya de soportar el Ayuntamiento para la realización de las obras o de los servicios que se establezcan, amplien o mejoren, sin que su importe pueda exceder en ningún caso de dicho coste.

2. El coste real de la obra o del servicio estará integrado por los siguientes conceptos:

a) El valor real de los trabajos periciales, de redacción de proyectos, planes y programas técnicos, cuando haya lugar a remuneración especial.

b) El importe de las obras a realizar o de los servicios que se establezcan, amplien o mejoren. Dentro del citado

importe, se computará, en su caso, el valor de la prestación personal y de transporte.

c) El valor de los terrenos que hubieren de ocupar permanentemente las obras o servicios, salvo que se trate de bienes de uso público o de terrenos cedidos gratuita y oblativamente al municipio.

d) Las indemnizaciones procedentes por el derribo de construcciones, destrucción de plantaciones, obras e instalaciones, así como las que procedan a los arrendatarios de bienes que han de ser derruidas y ocupadas.

e) El interés del capital invertido en las obras o servicios mientras no fuere amortizado, cuando el Ayuntamiento hubiere de apelar al crédito para financiar la porción no cubierta por contribuciones especiales. A estos efectos se entenderá como interés del capital invertido, la suma de valores actuales —calculados matemáticamente al mismo tipo a que se vaya a contratar la operación de crédito de que se trate— de los intereses integrantes de cada una de las anualidades que deba satisfacer el Ayuntamiento.

3. El coste total así estimado de las obras o servicios tendrá carácter de mera previsión. En consecuencia, si el coste efectivo fuese mayor o menor que el previsto, se rectificará, como proceda, el señalamiento de las cuotas correspondientes.

4. Cuando se trate de obras o servicios a que se refiere el artículo 3º 1 c), o de las realizadas por concesionarios con aportaciones municipales, a que se refiere el número 2 del mismo artículo, la base imponible se determinará en función del importe de las aportaciones municipales, sin perjuicio de las que puedan imponer otras Administraciones públicas por razón de la misma obra o servicio.

5. A los efectos de determinar la base imponible se descontará del coste el importe de las subvenciones o auxilios que el Ayuntamiento obtenga del Estado o de cualquiera otra persona o entidad pública o privada.

6. Si la subvención o el auxilio citados se otorgasen por personas o entidad sujeta a la obligación de contribuir especialmente, su importe se destinará a compensar la cuota de la respectiva persona o entidad. Si el valor de la subvención o auxilio excediera de la cuota del contribuyente, el exceso se destinará, en primer lugar, a bonificar a prorrata las cuotas de los demás contribuyentes, y el resto, si lo hubiere, quedará a beneficio del Ayuntamiento.

Art. 10. 1. Cuando proceda la *imposición obligatoria* de contribuciones especiales, la parte del coste de las obras o servicios determinado con arreglo a lo dispuesto en el artículo anterior, que deberán satisfacer conjuntamente las personas especialmente beneficiadas, será, en todo caso, no superior al 90 por 100 de la base imponible definida en el artículo 9.

2. Únicamente será obligatoria la exigencia de contribuciones especiales por las obras y servicios siguientes:

a) Apertura de calles y plazas y la primera pavimentación de calzadas y aceras.

b) Primera instalación de redes de distribución de aguas, de redes de alcantarillado y desagües de aguas residuales.

c) Establecimiento de alumbrado público.

3. Cuando se impongan *potestativamente* las contribuciones especiales, la parte del costo de las obras o servicios a repartir entre los contribuyentes no podrá exceder del 50 por 100 de la base imponible.

Art. 11. 1. Cuando se trate de obras de construcción de aceras, pavimentaciones, alumbrado, alcantarillado o cualesquiera otra de naturaleza urbanística que beneficien a inmuebles, y una parte de las mismas fuera colindante con terrenos de uso público estatal provincial o municipal, los porcentajes de participación en el coste total de dichas obras que proceda aplicar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, serán reducidos en la proporción en que se encuentre la longitud de línea de colindancia, de tales terrenos de uso público en relación con la total longitud de los terrenos afectados por las obras.

2. No obstante, si una parte o la totalidad de la superficie de dichos terrenos de uso público estuviere ocupada privativamente en virtud de concesión administrativa, la reducción sólo se aplicará por la parte que proporcionalmente corresponda a las zonas libres de ocupación.

3. En los casos en que las obras referidas en el número anterior afectaren a inmuebles inedificables o sujetos a expropiación, los tipos de participación que en cada caso corresponda aplicar a dichos inmuebles con arreglo al artículo 10, serán reducidos en un 50 por 100.

4. Si los inmuebles a que se refiere el número anterior fueran objeto de la aplicación de unas mismas contribuciones especiales conjuntamente con otros que no presentasen tales características, se reducirán en un 50 por 100 las cuotas que correspondan a aquéllos, tras haber aplicado a todas las fincas los tipos de participación general establecidos por el artículo 10 de la presente Ordenanza.

Art. 12. El importe total de las contribuciones especiales se repartirá entre las personas beneficiadas, teniendo en cuenta la clase y naturaleza de las obras o servicios, con sujeción a las siguientes reglas:

a) Si se trata de las obras o servicios de los apartados a), b) y c) del número 2 del artículo 10 de la presente Ordenanza, se aplicarán conjunta o aisladamente, como módulos de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles, su superficie, el volumen edificable y las bases imponibles de las contribuciones territoriales rústicas y urbana de las fincas beneficiadas, debiendo determinarse en el expediente de aplicación, para cada caso concreto, el módulo o módulos elegidos.

b) Si se trata del servicio del apartado f) del número 1 del artículo 26 del Real Decreto 3250/1976, serán distribuidas entre las entidades o sociedades que cubran el riesgo por bienes sitos en este término municipal, proporcionalmente al importe de las primas recaudadas en el año inmediatamente anterior. Si la cuota exigible a cada sujeto pasivo fuera superior al 5 por 100 del importe de las primas recaudadas por el mismo, el exceso se trasladará a los ejercicios sucesivos hasta su total amortización.

c) Si se trata de obras comprendidas en el apartado g) del número 1 del citado artículo 26, se aplicará como módulo la base imponible de las contribuciones territoriales rústica y urbana de los inmuebles beneficiados.

d) En los casos de imposición obligatoria de los apartados h) e i) del número 1 del tantas veces mencionado artículo 26 y en los de imposición potestativa, el Ayuntamiento aplicará, como módulos de distribución, conjunta o aisladamente, cualesquiera de los previstos en el apartado a) anterior y podrá delimitar zonas, con arreglo al grado de beneficio que reporten las obras o servicios, con el fin de aplicar índices correctores en razón inversa a la distancia que cada zona guarde con referencia al emplazamiento de aquéllos. Sin embargo, en el caso de obras comprendidas en el apartado d) del número 2 del artículo 26 ya citado, el importe total de la contribución especial será distribuido entre las compañías o empresas que hayan de utilizarla en razón del espacio reservado a cada una o en proporción a la total sección de las mismas, aun cuando no las usen inmediatamente.

Art. 13. 1. La exacción de las contribuciones especiales cuya exigencia sea obligatoria no precisará la previa adopción, en cada caso concreto, del acuerdo de imposición, pero sí acuerdo de tramitación del expediente de las mismas, bajo la responsabilidad solidaria de todos los miembros de la Corporación (artículo 34 del Real Decreto 3250/1976).

2. Para las contribuciones especiales que se puedan establecer por el Ayuntamiento con carácter potestativo, la Corporación municipal adoptará el correspondiente acuerdo de imposición, en el que constará el importe de los correspondientes proyectos técnicos y de los demás conceptos que se han de tener en cuenta para la determinación del coste de la obra o servicio, la cantidad que se acuerde

distribuir entre los beneficiarios y las bases de reparto. El expediente de imposición se tramitará de acuerdo con lo regulado por los artículos 717 y siguientes de la ley de Régimen Local, texto refundido por Decreto de 24 de junio de 1955.

Art. 14. 1. El expediente de aplicación de contribuciones especiales que será de inexcusable tramitación tanto en las de carácter obligatorio como en las potestativas, constará de los documentos relativos a la determinación del coste de las obras y servicios, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, de las bases de reparto y de las cuotas asignadas a cada contribuyente.

2. En las obras o servicios cuyos presupuestos superen las cuantías establecidas en el número 1 del artículo 15 de esta Ordenanza, una vez terminado el expediente de aplicación de contribuciones especiales y antes de someterlo a la aprobación de la Corporación municipal, se expondrá al público mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de que, en el plazo de quince días siguientes, los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes.

3. En los casos previstos en el párrafo anterior, el acuerdo municipal de aprobación del expediente de aplicación de contribuciones especiales no podrá ser adoptado hasta transcurrido el indicado plazo, o hasta la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes, cuando haya sido solicitada y proceda su constitución.

4. Una vez aprobado el expediente de aplicación de contribuciones especiales, las cuotas que correspondan a cada contribuyente serán notificadas individualmente si el interesado fuera conocido, o, en su caso, por edictos. En el plazo de quince días siguientes, los interesados podrán formular recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien reclamación económico-administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

5. El acuerdo relativo a la realización de una obra o de un servicio que deba costearse mediante contribuciones especiales no podrá ejecutarse hasta que se haya aprobado la aplicación de éstas.

V. ASOCIACION ADMINISTRATIVA DE CONTRIBUYENTES

Art. 15. 1. Los afectados por obras y servicios que deban financiarse con contribuciones especiales podrán solicitar la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes en el plazo previsto en el artículo 14-2, cuando el coste real que haya de soportar el Ayuntamiento de las obras o servicios a realizar sea superior a 50.000.000 de pesetas. En tales supuestos, su constitución será procedente cuando haya sido solicitada por la mayoría absoluta de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada.

2. El funcionamiento y competencia de las asociaciones de contribuyentes se acomodará a lo que al respecto establece el Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, hasta tanto se dicten las disposiciones reglamentarias que desarrollen el Real Decreto 3250/1976 y el Real Decreto-ley 3/1981. En todo caso, los acuerdos que adopte la asociación de contribuyentes por mayoría absoluta de éstos y que representen los dos tercios de la propiedad afectada, obligarán a los demás. Si dicha asociación, con el indicado "quórum", designara dentro de ella una comisión o junta ejecutiva, los acuerdos adoptados por ésta tendrán fuerza para obligar a todos los interesados.

Art. 16. Con los requisitos de mayoría establecidos en el artículo anterior, los propietarios o titulares afectados y constituidos en asociaciones administrativas podrán promover por su propia iniciativa la ejecución de obras o el

ORDENANZAS MUNICIPALES

establecimiento, ampliación o mejora de los servicios municipales, comprometiéndose a sufragar la parte que corresponda aportar al Ayuntamiento cuando la situación financiera de éste no lo permitiera, además de la que les corresponda según la naturaleza de la obra o servicio.

Art. 17. 1. Las asociaciones administrativas de contribuyentes constituidas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15, podrán recabar del Ayuntamiento la ejecución directa y completa de las obras y servicios.

2. A los efectos de la ejecución de las obras o servicios por las asociaciones administrativas de contribuyentes, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

a) La ejecución habrá de llevarse a cabo con sujeción a las condiciones y plazos del proyecto elaborado por la Administración municipal o, al menos, sobre el proyecto presentado por la asociación y aprobado por el Ayuntamiento.

b) Dicha ejecución, en todo caso, se hará bajo la dirección de los técnicos designados por el Ayuntamiento.

c) La asociación será responsable de los daños y perjuicios que puedan originar tanto a los intereses públicos como privados, así como también del retraso en la ejecución y de los vicios ocultos que se pongan de manifiesto en los cinco años siguientes a la recepción definitiva.

d) Queda facultado el Ayuntamiento para aceptar o rechazar las proposiciones que hagan las asociaciones administrativas de contribuyentes en orden a la ejecución de las referidas obras y servicios.

e) La aportación municipal a las obras o servicios, caso de existir, será satisfecha inmediatamente después de haber tenido lugar la recepción definitiva.

VI. TERMINOS Y FORMAS DE PAGO

Art. 18. El tiempo del pago en período voluntario se sujetará a lo dispuesto por el artículo 20 y disposiciones

concordantes del Reglamento General de Recaudación de Contribuciones e Impuestos, aprobado por Decreto 3154/1968, de 14 de noviembre.

Art. 19. Una vez determinada la cuota a satisfacer, el Ayuntamiento podrá conceder, a solicitud del contribuyente, el fraccionamiento o aplazamiento de aquélla por un plazo máximo de cinco años, debiendo garantizarse el pago de la deuda tributaria, que incluirá el importe del interés básico de las cantidades aplazadas, mediante hipoteca, prenda, aval bancario u otra garantía suficiente a satisfacción de la Corporación.

VII. INFRACCIONES TRIBUTARIAS

Art. 20. En materia de infracciones tributarias se estará a lo dispuesto en los artículos 757 y siguientes de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y demás disposiciones concordantes.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Las cantidades recaudadas por contribuciones especiales, sólo podrán destinarse a sufragar los gastos de la obra o del servicio por cuya razón se hubiesen exigido.

Segunda.—En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo establecido en el Real Decreto 3250/1976 y Real Decreto-ley 3/1981.

Tercera.—La presente Ordenanza surtirá efectos a partir de 1º de enero de 1982, y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su derogación o modificación, una vez que ha sido aprobada por el Ayuntamiento en Pleno con fecha 2 de noviembre de 1981.

La política municipal, explicada por su máximo responsable

UNA GESTION PARA LA IGUALDAD

Recibo su atenta carta de 23 de noviembre pasado, y en la línea que he procurado mantener de informar con la mayor amplitud posible de la gestión del Ayuntamiento, y de atender cualquier queja o sugerencia que se formulase sobre la misma, me es grato procurar, a través de estas líneas, contestar a sus planteamientos.

Considero que hay dos cuestiones previas que ustedes no han contemplado en su escrito, y sin las cuales se produce un desenfoque grave de todo el tema.

En primer lugar, los miembros de esta Corporación, de la que me honro en ser presidente, no somos "los máximos representantes de los habitantes de Alcorcón". Somos, eso sí, los que éstos han elegido libremente para representarles a nivel local y gestionar y administrar los recursos de este pueblo.

La educación

Este dato es importante, ya que muchas de las cosas que plantean en su escrito no son de la competencia municipal, y ustedes, profesores de nuestra E.G.B., lo saben. Y no quiero con esto eludir responsabilidades, pero la realidad es que todo lo relativo a la organización de la enseñanza corresponde al Ministerio de Educación, y lo único que puede hacer el Ayuntamiento es pedir. Y le garantizo que lo hacemos con mucha más insistencia y constancia de la que puedan imaginarse. La construcción de los centros de E.G.B., B.U.P., educación especial y formación profesional depende de Madrid, e igualmente es la Delegación Provincial de Educación la que regula el profesorado y funcionamiento de los centros. Me gustaría, y mucho, que el Ayuntamiento dispusiese de competencias en estas materias, pero competencias reales, esto es, con transferencia de los medios materiales y personales para poder ejercerlas. Se quejan en su carta de que el profesorado "poco ha recibido de forma directa", pero deben considerar que respecto al profesorado el Ayuntamiento no tiene ninguna competencia. Aquellos que han tenido inquietudes y han acudido a la Casa Consistorial a plantearlas, se les ha prestado la ayuda que nuestros medios nos permiten.

Nuestro presupuesto municipal

Un segundo aspecto que no tienen en cuenta es el económico. Alcorcón



es un pueblo que carece de bases impositivas fuertes. No existe una gran industria o un comercio importante al que poder gravar. Se trata de una localidad cuyos habitantes son, en su mayoría, trabajadores, a los que no puede aumentárseles los impuestos, porque materialmente ya les es problemático afrontar las cargas que tienen. En consecuencia, le es difícil a este Ayuntamiento incrementar los ingresos de que dispone. La única vía es la lucha contra el fraude fiscal, y en eso se centran los esfuerzos municipales. Por ello no se ha podido atender con la amplitud necesaria todos los aspectos de la compleja y variada vida municipal.

Insisten en diversos puntos de su escrito en la necesidad de presupuesto, pero tienen que tener en cuenta que los gastos dependen de los ingresos y que son muchos los asuntos a considerar, y no sólo la cultura o la enseñanza.

Se han pavimentado calles, construido aceras e instalado farolas, porque se ha estimado que era prioritario sacar el barro y la oscuridad de Alcorcón, ya que muchas de nuestras calles eran un conjunto de hoyos sin la más mínima iluminación.

No significa que la cultura, la enseñanza, la juventud y el deporte no hayan estado atendidas, sino que también había que atender otras áreas tan vitales como las señaladas.

Con estas dos puntualizaciones paso a responder los aspectos concretos que en su carta nos plantean.

Se ha trabajado, y mucho, en las áreas de enseñanza, cultura, deporte y juventud, y desde luego no es cierto que hayan sido desatendidas.

Señala que no se ha creado infraestructura.

Una política educativa de potenciación de la escolaridad pública

En Enseñanza, en el trienio 1979-1982, se compran 91.000 metros cuadrados (coste aproximado 63.700.000 pesetas) y se obtiene la cesión, mediante convenios urbanísticos, de otros 57.000 metros cuadrados más para la construcción de ocho centros de E.G.B. (tres en construcción o a punto para su inauguración), uno de B.U.P., un centro de educación especial y un centro de formación profesional (las obras empezarán en enero). En el año 1983 se han adquirido, o están en trámite de adquisición, otros 49.000 metros cuadrados para otros tres centros de E.G.B. y uno nuevo de B.U.P. Dada la total carencia de zonas escolares y de solares municipales con las que se enfrentó, tras su toma de posesión, la Corporación democrática, en cada caso no sólo ha sido preciso adquirir el terreno, sino efectuar todas las obras de pavimentación e instalación de servicios precisos para que el Ministerio construyese los centros. Entre 1979 y 1982 el coste de esas obras superó los 31 millones de pesetas; en 1983 se han invertido otros 52 millones.

El Ayuntamiento ha hecho un esfuerzo considerable para paliar el déficit de plazas escolares, pero un colegio no es algo que se construye de hoy para mañana, y las cifras de inversión que requiere son muy considerables. A título de ejemplo, el centro de formación profesional de la avenida del Oeste, cuyas obras se calcula iniciar en enero, además del solar y de la infraestructura de acceso y servicios, insisto, sólo la edificación, cuesta

de fútbol y las pistas polideportivas de "Santo Domingo", no existía ninguna dotación. La culminación de las obras del Polideportivo "Santo Domingo", con su complejo de piscinas municipales; del Polideportivo de "Los Cantos", cuya inauguración está prevista en el próximo mes de enero, y la mejora de los campos de la Canaleja y de la Huerta, han supuesto la infraestructura precisa para que pueda practicarse el deporte en Alcorcón, y ha significado una inversión de 684 millones de pesetas en los cuatro años últimos.

Las escuelas deportivas van dirigidas tanto a los adultos como a los jóvenes, pero preferentemente a éstos, y se trata de crear una inquietud entre los habitantes de nuestra localidad por los distintos deportes.

Durante estos dos últimos años se han organizado, principalmente para los niños, campañas de actividades al aire libre, y solamente en la campaña de otoño de este año han participado unos dos mil escolares.

A través de estas actividades se ha procurado que los niños practiquen deporte en contacto con la naturaleza, completando su formación física con conocimientos de ecología.

Estoy de acuerdo con ustedes en que es necesaria una formación física para los niños desde los primeros cursos de E.G.B., pero esta es obligación del Ministerio de Educación.

Creo que también en materia deportiva se han puesto las bases necesarias para que exista una infraestructura.

Dotaciones culturales, pasos hacia un desarrollo igualitario

También la cultura ha sido atendida durante el último cuatrienio, y no sólo con actuaciones puntuales, sino con la creación de inquietudes en diversos aspectos de la cultura.

La Escuela de Música, o la de Teatro, son muestras de estas actuaciones, que han supuesto una inversión con criterio de futuro. Se ha tratado no sólo de obtener una Banda de Música o una Compañía Teatral, sino fomentar la formación en dichas artes, creando un clima que se extienda por toda la localidad.

Los Certámenes Literarios y Plásticos, que han adquirido carta de naturaleza en la vida cultural de Alcorcón, son otra muestra de la voluntad de este Ayuntamiento de promover entre los habitantes del municipio la inquietud por los temas culturales.

La Universidad Popular, que ha iniciado su andadura en este año, tiene igual fin, y se confía que en años sucesivos pueda incrementar sus actividades abarcando las distintas áreas.

La realización del Centro Cívico de

la calle Mayor, con sus salas de exposición y biblioteca, es el inicio de una obra de infraestructura, a fin de dotar a este pueblo de instalaciones donde pueda desarrollarse una vida cultural.

Por último, quiero resaltarles que algunas de las actuaciones que ustedes denominan aisladas, no lo son tanto, ya que dentro de la limitación de medios con que el Ayuntamiento cuenta, se han reiterado en diversas ocasiones, con lo cual son actos tendentes a obtener una difusión cultural.

Voluntad de atender a los jóvenes

Es quizá el área de juventud donde las actuaciones han sido más aisladas, ya que la carencia de infraestructura en dicho tema es total. No obstante, quiero resaltar que muchas de las actuaciones en material cultural y deportiva se han dirigido preferentemente a la juventud. Por otra parte, las excursiones destinadas a los jóvenes, los festivales de música moderna, rock y folk, son muestra de la voluntad de atender a los componentes de tal colectivo. Durante este nuevo período se desea otorgar una atención preferente al área en cuestión, como ya se expresó en nuestro programa electoral.

Conclusión:

No deseo ocultar que aún queda mucho por hacer, pero mientras un Ayuntamiento tenga voluntad de trabajo, los temas que quedarán pendientes para el futuro serán muchos, porque se trata de atender las aspiraciones ideales de toda una comunidad, por lo que cuanto más se ande, más será lo que quede por andar.

La voluntad mayoritariamente expresada por el pueblo de Alcorcón, ha refrendado nuestra tarea anterior y ha puesto ante nosotros el reto de seguir trabajando para la consecución de todo aquello que nuestra comunidad demande.



Pueden tener por seguro que tomamos nota de sus peticiones, al igual que para nosotros es cierto que en esta nueva etapa contaremos, como en la anterior, con la colaboración de ese Taller de Pedagogía.

JOSE ARANDA CATALAN
Alcalde de Alcorcón

Alcorcón

185.500.000 pesetas. Por esto, todavía faltan algunas plazas de B.U.P., problema para el que el Ayuntamiento ha previsto la construcción de un centro junto a la avenida de Villaviciosa.

Se refieren a la construcción de aulas de preescolar, y critican su concepción. Los centros de 24 unidades están ya edificados y la única forma de dotarlos de preescolar es la construcción de estos nuevos aularios, que permitiría la formación de los alumnos desde su comienzo, al abarcar el preescolar, sin perjuicio de que se tengan en cuenta, en cada caso, las circunstancias de los centros, a fin de evitar que la instalación de este nuevo servicio pueda ser causa de perjuicio para lo existente.

Se han construido nuevos aularios de preescolar, con una capacidad de 1.200 plazas, y en los nuevos centros se sigue un criterio más racional, ya que se proyectan de 16 unidades de E.G.B. y 4 de preescolar.

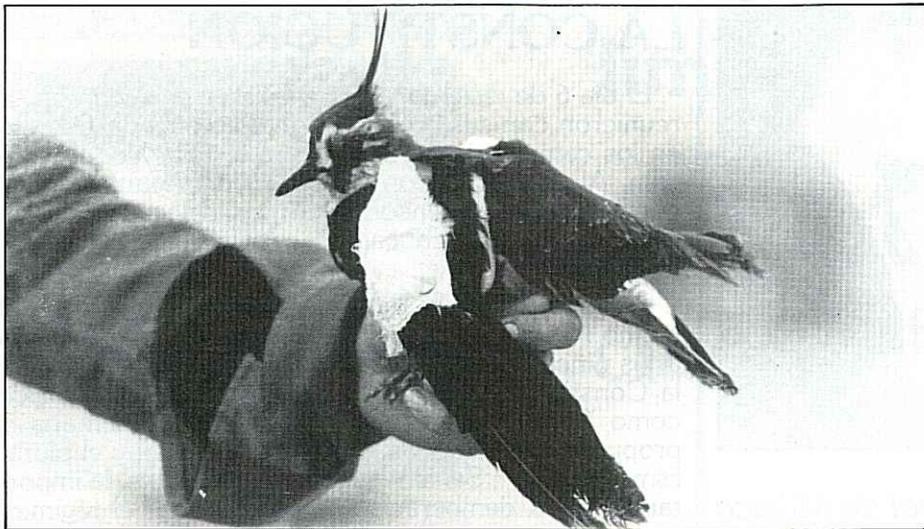
Pero en materia de enseñanza no sólo se han construido centros, sino que se ha procurado, aunque no sea de competencia municipal, crear una serie de servicios, como el Gabinete Psicopedagógico, la Escuela Municipal de Adultos, la organización de las jornadas sobre la enseñanza o la colaboración con el I.N.E.M. para la creación de un centro de enseñanzas profesionales. Como conclusión, pienso que en materia de enseñanza se han puesto farolas y luz.

La infraestructura deportiva, prioritaria

En deportes es donde mayor ha sido el esfuerzo para crear infraestructura. Convendrán conmigo que para practicar deportes lo primero que se necesita son instalaciones deportivas. Pues bien, en 1979, salvo los campos

Un toque de atención para el cuidado de la Naturaleza

EL CENTRO DE RECOGIDA DE ANIMALES SALVAJES HERIDOS



Son ya varias las ocasiones en que, animales de nuestra fauna, han aparecido, bien, heridos o bien, asustados, en esta localidad, cuya población no les ha rendido excesivo respeto.

Desde hace más de tres meses funciona en Alorcón el Centro de Recogida de Animales Salvajes, cuyo fin es acudir a cuantas llamadas recibe para hacerse cargo de esos animales que, por diferentes motivos, no están donde debieran, o sea, en libertad.

El Centro de Recogida de Animales Salvajes es un servicio dependiente del Fondo de la Recuperación Ornitológica y Defensa de Vida Silvestre (F.R.O.), grupo cuyo fin es la salvaguarda y divulgación de la Naturaleza.

El proceso seguido para que miembros del F.R.O., debidamente documentados, acudan a recoger un animal, es el siguiente:

Tras recibir el aviso se procede a su inmediata comprobación, lo cual da paso al envío urgente de uno o dos miembros del grupo, que realizan un primer reconocimiento del animal, y tras extender un recibo al propietario del animal, se pone el mismo en manos de expertos.

Qué se hace con los animales que se recogen

A la hora de hacer entrega de un animal, la persona que efectúa la misma puede exigir que su identidad y dirección sean omitidos en la ficha y registro del animal. Todos los animales que no presenten taras irreparables, son devueltos a la libertad tras su curación.

La persona que pone en manos del F.R.O. al animal herido recibe, si lo desea, información de cuanto acontece al mismo hasta su liberación.

En la actualidad, el F.R.O., y este Centro, se mantienen única y exclusivamente de las aportaciones de sus miembros, colaboradores, ayudas de particulares y, sólo ocasionalmente, subvenciones oficiales.

Los animales con taras físicas que impiden su liberación son mantenidos vivos,

tanto por respeto a su vida como por su calidad de reproductores. La labor del Centro, de carácter totalmente altruista, es completada con la labor divulgativa y de concienciación llevada a cabo por los miembros del Fondo, mediante charlas, proyecciones, conferencias y demás actividades en los colegios, institutos y centros culturales.

Las actividades de concienciación

Entre las actividades divulgativas del Fondo se espera poder iniciar en breve una exposición permanente sobre fauna ibérica, con animales naturalizados que han sido regalados por sus propietarios al F.R.O., mostrando a los alumnos de los diversos colegios la necesidad de proteger eficazmente una vida que se extingue.

Cualquier animal, por pequeño que sea, recibe el debido interés y atención necesaria por parte de los miembros del Centro de Recuperación de animales salvajes.

El Fondo no basa su acción exclusivamente en estos campos, sino que también se dedica a la elaboración de estudios sobre especies animales o vegetales o sobre otros de los muchos temas que atañen a nuestra vida silvestre.

El F.R.O. lleva funcionando, aproximadamente, un año como tal, pero sus miembros

son personas que llevan ya muchos años y cuentan con una profunda vinculación a los temas de protección de la Naturaleza.

A lo largo de los próximos años el F.R.O. pretende ir extendiendo su labor a la localidad de Alorcón, con la esperanza y el objetivo de que cada día sean más los ciudadanos que vayan aprendiendo a vivir en paz con la Naturaleza, aprendiendo a cometer cada día menos desmanes, menos agresiones ecológicas.

Una campaña en contra de los animales disecados

Una de las campañas más difíciles que intentará enfilar el Fondo pretende la lucha contra los animales disecados con fines decorativos. Para el F.R.O., la única y exclusiva utilidad de la fauna disecada es la de su aprovechamiento científico, y bajo ningún concepto como simples momias sobre un televisor o un mueble, cuando su verdadero atractivo se lo da la vida y la libertad. Está muy claro que para el F.R.O. el único pretexto que permite la tenencia de estos animales es su empleo con fines de divulgación y protección o de estudio en un laboratorio de las nociones necesarias para una actitud eficiente de defensa y salvaguarda de todas y cada una de las especies animales ibéricas.

Hemos de tener en cuenta que el simple hecho de matar o privar de libertad a un animal supone un trágico desequilibrio del ecosistema en el que ese animal vive, desequilibrio que se suma a otras muchas alteraciones, destruyendo nuestra, todavía hoy, bella y rara Naturaleza.

En esta toma de recogida colabora también el Grupo Ecologista de Alorcón, el Taller de Ecología de la Universidad Popular, y todos ellos hacen entrega al F.R.O. de cuantos animales llegan a sus manos.

Qué es el F.R.O.

El F.R.O. es un grupo de gente formado por naturistas y biólogos y apoyado económicamente por sus aportaciones y las de sus colaboradores, que reciben cumplida información sobre la tarea realizada por el Fondo, sus ideas, proyectos y logros. Su emblema es el azor, una de las tantas especies españolas amenazadas de extinción, y que pretende ser el símbolo de la fuerza con que la fauna se aferra a su vida y con la que el F.R.O. tratará también, mediante sus diversos servicios, de contribuir a la salvaguarda y defensa, a la concienciación y divulgación de nuestra, cada día más esquilmada, vida silvestre.

Fondo para la Recuperación Ornitológica (F.R.O.)

Los teléfonos de contacto del F.R.O. y del Centro donde se recogen los avisos son:

Juan José Cicuéndez: 611 40 17.
Joaquín de Prada: 711 88 73.
Juan José Fernández: 463 29 84.
Susana Serrano: 619 56 03.



A cargo de la Banda Municipal de Música

CONCIERTO MUSICAL

El sábado día 26 del pasado mes de noviembre, y en conmemoración de la festividad de Santa Cecilia, se efectuó la entrega de diplomas, como en años anteriores, a los alumnos de la Escuela Municipal de Música "Manuel de Falla", de Alcorcón. Hicieron entrega de los diplomas el alcalde, José Aranda, y el delegado de Cultura, Félix Antón Recio.

La Escuela Municipal de Música "Manuel de Falla", que fue creada hace tres años, cuenta en la actualidad con más de 500 alumnos, que cursan oficialmente, al estar reconocida como filial del Real Conservatorio, los diversos cursos de solfeo e instrumentos.

En este acto ejecutó un concierto la Banda Municipal, compuesta por setenta y tres alumnos de las más diversas edades, interpretando obras de E. Cebrián, J. Franco, Mozart, etc.

Conjuntamente se presentaron la Coral "Manuel de Falla", compuesta por cuarenta y seis voces e interpretando composiciones de Juan del Encina y F. Alonso, y la Coral Infantil, con un total de treinta y cuatro voces, que cantaron "El Tilo" y "Rosas", de F. Schubert.

El acto, al que asistieron destacadas personalidades del mundo de la música, los directores de las Bandas Municipal de Madrid y Regimiento del Rey, y numerosos invitados, finalizó con la actuación conjunta de la Coral y Banda, que bajo la dirección de Vicente Sempere, director de la Escuela, interpretaron el "Ave Verun Corpus", de W. A. Mozart, y el "Aleluya", de Haendel.

Escuela Municipal de Música

El día 6 de diciembre, en los campos de la Huerta

LOS ESCOLARES FESTEJARON LA CONSTITUCION

El día 6 de diciembre, los escolares de Alcorcón se reunieron con sus profesores y directores de colegios en los campos de la Huerta para festejar la Constitución. Al acto asistieron concejales del Ayuntamiento, entre los que se encontraban los delegados de las áreas de Cultura, Educación y Juventud, y el alcalde, José Aranda.

Abrió la fiesta la Banda Municipal, entonando el himno Nacional y, a continuación, el alcalde se dirigió a los niños presentes explicándoles la importancia de la Constitución, "Carta Magna", dijo, "que establece como forma política la monarquía parlamentaria y propugna la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político". Señaló igualmente el alcalde, la importancia de la democracia "para consolidar el régimen que os asegura un futuro en libertad, presidido por el marco constitucional". Por último, deseó que "los niños recuerden con agrado este día, porque queremos una España más justa y más solidaria". Terminó sus palabras con vivas a España y a la Constitución.

La fiesta continuó bajo los acordes de la Banda Municipal de Música y con recital de poemas a cargo de los integrantes del Taller Literario de la U.P.A. La presentación del acto estuvo a cargo de un monitor de la Escuela de Teatro.

Todos los colegios participantes se llevaron para sus aulas caramelos y pegatinas alusivas a la Constitución. Los colegios que asistieron a este homenaje fueron veintiuno: "Nuestra Señora de los Remedios", "Campri", "Santo Domingo", "Carmen Conde", "García Lorca", "Daniel Martín", "Vicente Aleixandre", "San José de Valderas", "San Vicente Ferrer", "Miguel Hernández", "Párroco Don Victoriano", "Claudio Sánchez Albornoz", "Giner de los Ríos", "Ramón y Cajal", "Amanecer", "Juan Ramón Jiménez", "Miguel de Cervantes", "1º de Abril", "Jesús Varela", "Parque de Lisboa" y el Centro de Educación Especial.



Alcorcón



Entrevistamos a Francisco Vidal, director de la U.P.A.

CAMINO A HACER ENTRE TODOS

Este es el segundo curso que la Universidad Popular de Alcorcón (U.P.A.) funciona. Con el fin de conocer lo que constituye hoy su actualidad, hemos entrevistado a su director, Francisco Vidal.

—En este nuevo curso, suponemos que hay nuevos profesores y nuevos cursos que se imparten.

—Efectivamente, el número de profesores se ha elevado hasta veintiocho y las actividades se programaron para dar un carácter más alternativo a los cursos que se desarrollaban en la U.P.A. para poder abarcar un más amplio espectro de materias que sirvieran para diferenciar claramente a la U.P.A. de lo que pudiera ser una academia particular.

Hay también un intento inicial de rescatar las tradiciones populares, que se ha iniciado con el curso de alfarería, dado por el último alfarero de nuestro pueblo, que recoge la tradición de padres y abuelos.

Prácticamente todos los nuevos cursos programados van por esta línea y así podemos destacar batik, medicina natural, consumo-nutrición, aula de la mujer, aula de padres, alfabetización, montaña y otros.

—Este comentario que has hecho de diferenciar la U.P.A. de una academia económica, ¿quiere decir que alguien lo había confundido?

—Bueno, a nivel filosófico queda muy clara la diferenciación, donde se plantea el problema es en la práctica diaria, es decir, al acoplar esa teoría a una forma de trabajo alternativa que tiene sus frutos internos. Es aquí, en este trabajo de puertas adentro, donde los profesores tenemos muy claro planteamientos, programaciones y actuaciones, pero siempre conjugado con el quehacer continuo para hacer ver a quien esté más distante que estamos trabajando por mucho más que títulos y conocimientos.

Es por todo esto por lo que invitamos a todas estas personas, que nos consta se preocupan por el funcionamiento de la U.P.A., a conocer más a fondo este proyecto para poder juzgar si realmente sus teorías acerca de ella tienen que ver con los hechos.

—El número de profesores y de cursos se ha incrementado. ¿Ha pasado lo mismo con el número de alumnos?

—No, sigue el mismo número del año pasado, fundamentalmente por dos razones: la primera es porque, además del número de cursos, se ha incrementado el número de horas que profesores y participantes dedican a las clases para conseguir una mayor y mejor asistencia técnico-pedagógica y para un mayor contacto entre formadores y participantes, y de éstos con la U.P.A.

La segunda razón es que las condiciones de espacio físico que actualmente tenemos impiden este incremento numérico, siendo, por tanto, la demanda de plazas solicitadas mucho mayor que la oferta que se puede dar.

—¿Cómo se integran los alumnos en el funcionamiento de la U.P.A. y cuál es tu valoración sobre el trabajo conjunto que se desarrolla?

—La integración de los alumnos en la vida de la U.P.A. empieza a ser una realidad, debido a la experiencia de trabajo de los tres meses anteriores. A nivel general, podemos decir que los cursos están estabilizados en cuanto a su asistencia y a los conocimientos que se imparten en ellos, y que ya empieza a ser una realidad el carácter interdisciplinar de las actividades, lo que supone que la gente no considera sus cursos como una materia aislada de las demás, sino que empieza a participar en la práctica en los demás cursos y actividades que se hacen. Desde este punto de vista, mi valoración es positiva, ya que, como dijo Machado, el camino se hace al andar, y lo que no se puede pretender es que la gente siga un camino sin que antes hayan sido puestos los medios para construirlo entre todos.

PARTICIPAR ES HACER CULTURA ENTRE TODOS

El Área de Animación Sociocultural de la Universidad Popular de Alcorcón, aspira, en una forma genérica, a suscitar un cambio de actitudes que nos vayan devolviendo a todos los ciudadanos de Alcorcón la capacidad de actuar críticamente en la transformación social que sufre nuestro país en los últimos años, a través de la participación, la comunicación, la creatividad, etcétera.

Para ello, la Universidad Popular de Alcorcón presenta este año un programa de actividades culturales a las cuales pueden asistir todos aquellos que lo deseen; al igual que os pedimos sugerencias e ideas, tanto a grupos colectivos, como personas concretas, con el fin de que la programación resulte lo más completa posible y, por tanto, las actividades tengan una mayor proyección social.

A partir de enero hay fijadas ya las siguientes actividades:

Cine-club, que viene funcionando todos los viernes, a las siete de la tarde, en el Centro Cívico. Su objetivo fundamental es la creación de un grupo de personas que, de forma colectiva, discutan y profundicen en el mundo cinematográfico.

Comenzaremos la biblioteca de la Universidad Popular, la cual estará abierta a todos los ciudadanos de Alcorcón, no sólo para consultar libros o la lectura de los mismos, sino para realizar actividades dentro de la misma, como: creación de cuentos, comics, creación de diapositivas de diferentes temas.

Asimismo, la Sala de Encuentros será el lugar de reunión para la discusión de temas de actualidad, lectura de periódicos, charlas y conferencias, mesas redondas, recitales poéticos, etcétera.

Sala de Juegos, donde padres y niños/as podrán elaborar y realizar diferentes juguetes y juegos. Por tanto, la ludoteca tendrá como objetivos reunir a chavales y padres en una tarea común.

Por otra parte, habrá diferentes actos culturales y semanas específicas que, poco a poco, iréis conociendo a medida que pase el año; para ellas solicitamos vuestra ayuda, ya que sólo con la participación de todos podremos lograr una identidad cultural para Alcorcón.

Concha Manzano

Coordinadora de Animación Sociocultural



Otro derecho es el que todos los niños tengan educación para que el día de mañana sean algo en la vida. Otro es el de la igualdad de derechos ante la Ley, es decir, no tiene que importar la raza, la religión o la lengua. Y así, muchos artículos más”

La revista recoge igualmente un trabajo elaborado por el grupo de ética de 7º C y 7º E, en el que se recogen los resultados de una encuesta realizada a los transeúntes. A continuación relatan su experiencia.

Revista del Colegio Público “Vicente Aleixandre”, en la que se recoge un trabajo sobre la Constitución

Los derechos ante la Ley

En nuestra Redacción hemos recibido la revista escolar elaborada por el colegio público “Vicente Aleixandre”, en el que se recoge una redacción de trabajos efectuados por los escolares con motivo del V Aniversario de la Constitución. La revista se llama “Ambito” y cuenta con doce páginas. El editorial lo escribe José Cuadrado, y en él explica que la revista llega, “como todo lo que nace, aureolado de ilusión”. El objetivo queda también definido: “en este nacimiento aparece la ilusión de que, así como la palabra escrita es elemento que une al transmitir ideas, sensaciones, experiencias, etcétera, las ideas de esta revista nos aproximen más y así nos sintamos más unidos... Con la pretensión de que esté disponible a todos los hombres, mujeres y niños que lo conforman”.

El trabajo elaborado sobre la Constitución es de la niña Iria Suárez García, se titula “Constitución” y lo reproducimos íntegro.

“La Constitución son unas leyes que todos los españoles como buenos ciudadanos debemos cumplir.

En la Constitución hay toda clase de artículos: el más importante de todos, también el primero, es el derecho a la vida, también se encuentra el derecho de libertad de expresión, el cual dice que todas las personas tienen derecho a manifestar y a hacer partícipes a los demás de cada una de nuestras ideas.

Las preguntas fueron:

1.ª ¿Qué es la solidaridad y qué opina de ella?

2.ª Sobre los derechos del niño.



3.ª ¿Qué le parece sobre que los niños pregunten lo que no saben a la gente por la calle?

Obtuvimos respuestas de todo tipo.

A la primera pregunta:

—No lo se, no quiero nada.

—He salido del trabajo y tengo mucha hambre.

—¡Ay!, no me molestes.

—Está muy bien.

A la segunda pregunta:

—Educación, vida y salud.

—Educación, limpieza, alimentación y que los lleven al pediatra.

—Tener una educación. Entenderse con los padres. Hay que estudiar para no estar en el paro de mayores.

A la tercera pregunta:

—Está bien siempre que beneficie a los demás.

—Muy mal.

—En otras ocasiones nos dieron una mala contestación.

Acabada la entrevista pasamos a exponer nuestra opinión sobre las mismas.

La mayoría de la gente no colaboraba con nosotros; un joven de aspecto extraño fue el que más colaboró. Algunos contestaron faltándonos al respeto.

Si tuviéramos que haber aprendido esas preguntas por lo que las personas mayores nos hubieran dicho nos habríamos quedado sin saber casi nada.

Así que después de esta actividad hemos tenido que pensar por nuestra cuenta.

Para nosotros la solidaridad es todo lo contrario. El comportamiento de nuestros encuestados (no todos).

Todo el mundo debe colaborar con quien lo necesita, por ejemplo, no es solidario asociarse para la guerra, pero sí lo es asociarse y ayudarse para que tengamos comunicación entre los hombres.

Creemos que los derechos de un niño son:

Recibir educación (y en eso, coincidimos con muchos de los encuestados).

Que seamos escuchados por los mayores y que estos no tomen por tontas cosas para nosotros importantes como nos ocurrió en la encuesta.

Por último, creemos que tenemos derecho a preguntar lo que no sabemos y que, a veces, en la calle, sí los mayores colaboran, se puede aprender más que en la escuela.

Y queremos publicar esto en el periódico para que sirva de experiencia a todos.

Un abrazo a quien lo lea.

PLAZA PUBLICA

Queremos recordales que las colaboraciones para publicar en esta página, deberán enviarse mecanografiadas a la Secretaría del señor Alcalde, plaza de España, 1, Alcorcón. Indicando en el sobre "para Plaza Pública"

Quienes remitan sus colaboraciones deberán firmarlas con nombre, apellidos, domicilio y número del D.N.I., aunque su identidad podrá omitirse al publicar la colaboración si así se solicita expresamente.

En cualquier caso, si las colaboraciones exceden la extensión de un folio, NOTICIAS MUNICIPALES se reserva el derecho de resumirlas o publicarlas en otra sección.

Algo sobre el III Certamen de Pintura de la Ciudad de Alcorcón

Fui a ver el primero, que se celebró el año 1981; falté al segundo, y he ido a ver este tercero.

El primero no me gustó nada. El tercero está mucho mejor. Pero ni en aquel primero ni en este tercero, puedo comprender al jurado.

Yo quisiera que alguien me explicase dónde está el mérito, la gracia, significado y mucho menos belleza, de los cuadros que han obtenido el primer y segundo premios, y también de un accésit, que recuerde, que lo pinta un niño de siete u ocho años. En los dos primeros, quizá el mérito esté en el trabajo que cueste hacerlos, pero ¿para qué tomarse tal trabajo? Para una cosa que nadie es capaz de saber lo que es, que no tiene belleza alguna, ni sentido, a no ser que los autores se lo vayan explicando uno a uno a los visitantes, y aún y todo seguiría siendo igual de feo. Si es un sueño suyo, una pesadilla o una idea surrealista, a quien debe ir a explicárselo es al psiquiatra.

Antes la pintura estaba comprendida entre lo que se llamaban las bellas artes, hoy esto sólo puede llamarse "desconcertantes artes". Parece enteramente como si un veinticinco por ciento de la humanidad quiera volver loca al otro setenta y cinco, y esto ya no sólo en pintura, sino también en música (léase disonancias y ruidos) e incluso en otras artes, que más bien son desastres.

En una palabra, no comprendo a los autores ni a los jurados. He visto numerosas exposiciones, casi desde mi infancia, y en distintos lugares de Europa, y no puedo aceptar, en mi poética y realista sensibilidad, estas extrañas composiciones y descomposiciones. Quizá tengan el mérito en la habilidad técnica.

Hay sin embargo en esta exposición, un pequeño paisaje, lleno de vida, alegría y realidad, que anima la vista del visitante; un paisaje al estilo Núñez Losada, y otras bonitas obras que no tienen ni siquiera una mención.

Alguien, en el primer certamen que yo visité —un fotógrafo—, dijo al lado mío refiriéndose a un paisaje parecido al que acabo de mencionar: "Porque esto ya lo hacen las cámaras". Me indignó el desatino y estuve a punto de intervenir. Entonces, lo que pintaban todos aquellos grandes artistas hoy inmortales: Velázquez con sus Meninas, Rembrandt con su Ronda de Noche, y más modernos, como Marceliano Santamaría con El Esquileo y ya mencionado Núñez Losada, con sus inigualables paisajes y un innumerable montón de verdaderos artistas, también habrán perdido ya hoy sus méritos, porque lo que ellos hicieron lo hacen hoy las cámaras, nada más que éstas no usan pinceles, talento ni inspiración. Si yo soy el equi-

vocado, sólo me resta que pedir que no se llame a eso bellas artes. Búsquese para eso otro nombre. ¡Por favor!

Manuel REAL PANADERO
(San José de Valderas)

Centro cívico y social

Te eriges en medio de la villa esquina calle Mayor con la de [Alfares] pregonas la cultura orilla a [orilla] inundando un pueblo hasta sus [lares].

Joaquín Herrero Alonso

aquí pondremos lo que quiera decirnos



Jóvenes alumnos y su profesor del Instituto número tres ponen en funcionamiento un taller de creación

La expresión plástica colectiva

En el Instituto de B.U.P. número tres existe, por primera vez este año, un taller libre de creación plástica abierto a todos los alumnos del Instituto que quieran trabajar. El taller, ubicado en un aula y en funcionamiento por la mañana, se inscribe como una actividad extraescolar que se planteó cuando se suprimió el dibujo en los dos últimos cursos de B.U.P. con motivo del doble turno.

Quienes están acudiendo a este taller son alumnos del profesor de dibujo Eladio Bergondo, con el que el año pasado comenzaron a investigar en un mundo que al final les resultó apasionante y en el que estaban dispuestos a investigar

TAMBIEN EL ARTE PARA TODOS

La primera actividad de estos jóvenes que pasan a veces la mañana entera en la "isleta" para luego acudir a clase por la tarde, ha sido un trabajo colectivo sobre un boceto de un alumno del curso pasado; el boceto se modifica con las sugerencias de todos los que serán sus autores o reales artífices, y se ponen un montón de manos a la obra, a una obra organizada y coordinada, a una obra que no será más que el resultado de cuantos pusieron en ella, en esta creación conjunta, su ilusión y su buen hacer, eliminando así, de un plumazo, como señala Eladio, el mito individualista del artista.

Los componentes del taller reconocen este aula como un espacio propio, de cada uno y de todos ellos, donde existe una responsabilidad individual y colectiva a un mismo tiempo y donde se desarrolla una confianza mutua que significa en el fondo la reivindicación del derecho a la expresión.

En un primer momento, lo que se busca por parte del profesor de pintura con las clases que imparte en el Instituto es la destreza manual, proponiendo que cada uno encuentre su orden para trasladarlo luego a otros órdenes de la vida. La búsqueda del placer estético es el intento que se reconoce cada día para prestar de una forma seria a todos los alumnos la oportunidad de conocer y comprender y, posteriormente, si se quiere, despreciar, pero

anulando la posibilidad de recurrir a la risa como única solución, como única respuesta a lo que se desconoce y se está, por falta de recursos, inhabilitado porque sí, o porque se nació ahí, para analizar.

—El año pasado aprendimos mucho en las clases de pintura, descubrimos cosas y, sobre todo, vimos obras y formas de hacer que nunca habíamos visto en Alcorcón. Eladio traía a clase diapositivas y veíamos cómo y qué había sido el arte en una época, analizamos las razones del cambio de estética y después, tras haber comprendido todo ese material, realizábamos nuestros propios dibujos. A mí concretamente el año pasado me interesó mucho el dibujo artístico y cuando vi que se había

suprimido este año me sentó muy mal, y entonces pensamos qué solución podíamos encontrar.

—Lo cierto es que cuando vas comprendiendo las distintas formas de expresión en el arte, llegas a entender; ahora podemos decir que es mucho más difícil realizar este tipo de arte que el puramente tradicional.

Así se expresan los integrantes del taller, y Eladio, el profesor responsable, responde:

—Exactamente. Esto que estamos haciendo aquí es propiamente un trabajo de creación mental, mientras que lo otro es pasar por un tamiz la propia realidad. Los nuevos caminos que se buscan aportan una mayor riqueza, porque son muchas las personas que se expresan artísticamente y diferentes sus mentes.

El plan de trabajo que tienen planteado no es rígido, sino que se va elaborando de acuerdo a las necesidades que se plantean y a lo que en ese momento puede aportar más y puede servir mejor para ir profundizando.

—Al principio nos costó empezar a pintar de esta manera colectiva, pero en seguida analizamos cómo desarrollar el trabajo y resultó muy sencillo.

Esta es la experiencia de lo que nos atrevemos a decir que es el primer intento de expresión colectiva en la enseñanza pública de Alcorcón, intento que plasma un grupo de jóvenes que profundizan en su propia creación.

Diseño de la página, dibujo y foto, obra de este taller

